



# Primera Revisión Integral Plan de Ordenación Territorial Municipio de Salinas 2026



**Modificación Menor al PUTPR-2015**

**Hon. Karilyn Bonilla Colón  
Alcaldesa**



CAPITAL DEL MAR CARIBE  
HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA

## Miembros de la Junta de Planificación

*Lcdo. Héctor Morales Martinez*

**Presidente**

*Plan. Rebecca Rivera Torres*

**Miembro Alterno**

*Plan. Emanuel R. Gómez Velez*

**Miembro Alterno**

*Lcdo. Luis E. Lamboy Torres*

**Miembro Alterno**

## Equipo de Trabajo de la Junta de Planificación

*Pablo Collazo Cortés, M. Arq., PPL*

**Programa de Planificación Física**

**Director Interino y Planificador Principal Propuesta  
Code Enforcement**

*Mari Glory González Guerra, MP, JD, PPL, Esq.*

**Subprograma de Planes de Usos de Terreno  
Planificadora Profesional Principal**

*Augusto Y. Miranda Acevedo, MP, PPL,*

**Subprograma de Planes de Usos de Terreno  
Planificador Profesional de Ordenación Territorial  
Propuesta Code Enforcement  
Redactor de la RIPOT Salinas**

*Aurielee Díaz Conde, MP, PPL*

**Subprograma de Planes de Usos de Terreno  
Planificadora Profesional de Ordenación Territorial**

*David J. Rodríguez Castro, MP, PPL*

**Programa de Planificación Económica y Social  
Planificador Profesional Principal**

*Omar H. Estrada Meléndez, MA, PPL, AIT*

**Subprograma de Planes de Usos de Terreno  
Planificador Profesional de Ordenación Territorial**

*Jorge Miró López, MP, PPL*

**Subprograma de Planes de Usos de Terreno  
Planificador Profesional de Ordenación Territorial**

*Natalia Crespo Román*

**Planificadora Profesional de Ordenación  
Territorial  
Programa de Planificación Física**

*Jose Tirado Sánchez*

**Subprograma de Planes de Usos de Terreno  
Planificador Profesional de Ordenación Territorial**

*Onix Concepción Rodríguez*

**Director del Subprograma de  
Sistemas de Información Geográfica (GIS)**

*Kate M. Rodríguez Malavé*

**Analista de GIS de la RIPOT Salinas  
Propuesta Code Enforcement**

*Jeremías Andino Gonzalez*

**Transportación**



## Equipo de Trabajo del Municipio

Hon. Karilyn Bonilla Colón

**Alcaldesa del Municipio Autónomo de Salinas**

José Carlos Collazo

**Director**

**Oficina de Ordenamiento Territorial**

**Municipio Autónomo de Salinas**

Plan. Raúl Torres Ortiz, PPL

**Consultor en Planificación**

**Municipio Autónomo de Salinas**

## Legislatura Municipal

Hon. Edgar A. González Moreno, *Presidente*

Hon. Elvin E. Negrón Rodríguez, *Vicepresidente*

Hon. Mildred Correa Padilla

Hon. Fremiot Santos Rosado

Hon. Antonio J. Santiago Morales

Hon. Rey David Colón Colón

Hon. Ada R. Miranda Alvarado

Hon. Carlos A. Colón Beltrán

Hon. Juan G. Colón Rivera

Hon. Jorge L. Ortiz García

Hon. Nora M. Pérez Alvarado

Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz

Hon. Maribel Baerga Colón

Hon. Emilio Nieves Torres

## Miembros de la Junta de Comunidad

Ricardo Sánchez – Presidente

Tomás Cartagena – Vice Presidente

Elba Bonilla – Secretaria

Juan Espada Rodríguez – miembro

Franky Amadeo -miembro

Eric Negrón Lago – miembro

Roberto Quiñones Rivera – miembro

Milagros Franco Figueroa – miembro

Harry Rodríguez Rodríguez – miembro

# Índice de Contenido

|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| Miembros de la Junta de Planificación .....                    | i   |
| Equipo de Trabajo de la Junta de Planificación .....           | i   |
| Equipo de Trabajo del Municipio.....                           | ii  |
| Legislatura Municipal .....                                    | ii  |
| Miembros de la Junta de Comunidad.....                         | iii |
| Listado de Abreviaciones.....                                  | vii |
| Base Legal.....                                                | 1   |
| Propósito de la Modificación al PUT-PR.....                    | 2   |
| Capítulo I: Descripción general del Municipio de Salinas ..... | 3   |
| 1.1    Localización y límites geográficos .....                | 3   |
| 1.2    Población .....                                         | 5   |
| 1.2.1    Población por barrios .....                           | 5   |
| 1.3    Vivienda .....                                          | 6   |
| 1.4    Infraestructura .....                                   | 7   |
| 1.4.1    Agua.....                                             | 7   |
| 1.4.2    Sanitario.....                                        | 8   |
| 1.4.3    Energía .....                                         | 9   |
| 1.4.4    Sistema vial .....                                    | 12  |
| 1.5    Hidrografía.....                                        | 13  |
| 1.5.1    Aguas superficiales .....                             | 13  |
| 1.5.2    Aguas subterráneas.....                               | 14  |
| Capítulo II: Clasificación vigente .....                       | 16  |
| 2.1    Clasificación POT 2012.....                             | 16  |
| 2.2    Clasificación vigente – PUT 2015 .....                  | 19  |
| 2.3    Suelo Urbano .....                                      | 22  |
| 2.4    Suelos Urbanizables.....                                | 22  |
| 2.5    Suelos Rústicos .....                                   | 24  |
| 2.6    Áreas especiales de planificación .....                 | 25  |

|                                                                 |                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.6.1                                                           | Zona de Interés Turístico Aguirre-Bahía de Jobos .....                    | 25 |
| 2.6.2                                                           | Reserva Natural Planadas-Yeyesa.....                                      | 28 |
| Capítulo III: Propuesta de Modificación Menor al PUT 2015 ..... |                                                                           | 30 |
| 3.1                                                             | Modificación Menor al PUT .....                                           | 33 |
| 3.1.1                                                           | Reclasificación de parcelas .....                                         | 33 |
| 3.1.2                                                           | Reconocimiento de elementos geográficos e infraestructura en el PUT ..... | 34 |
| Referencias .....                                               |                                                                           | 71 |

## Índice de Tablas

|                                                                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Población por barrio 1980-2020 .....                                                                                                | 6  |
| Tabla 2. Ocupación de las unidades de vivienda por barrio.....                                                                               | 6  |
| Tabla 3. Clasificación de suelos – POT 2012 .....                                                                                            | 16 |
| Tabla 4. Clasificación del suelo vigente en Salinas .....                                                                                    | 20 |
| Tabla 5. Discrepancias por sector en la ZIT Aguirre-Bahía de Jobos .....                                                                     | 27 |
| Tabla 6. Cambios propuestos a la Clasificación de Uso de Suelos .....                                                                        | 30 |
| Tabla 7. Comparativo de la Distribución de la Clasificación del Municipio de Salinas, PUT-PR-2015 y Propuesta RIPOT .....                    | 31 |
| Tabla 8. Distribución de la Clasificación Vigente PUT-PR-2015 vs Clasificación Propuesta, RIPOT-Municipio, Año (Diferencia en Cuerdas) ..... | 31 |
| Tabla 9. Reconocimiento de Elementos Geográficos y de Infraestructura .....                                                                  | 35 |

## Índice de Mapas

|                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Mapa 1. Área Funcional de Guayama.....                                                       | 4  |
| Mapa 2. Municipio de Salinas y sus barrios .....                                             | 4  |
| Mapa 3. Infraestructura de servicios de AAA.....                                             | 8  |
| Mapa 4. Red de sistema eléctrico.....                                                        | 11 |
| Mapa 5. Plan vial .....                                                                      | 13 |
| Mapa 6. Clasificación de suelos - POT 2012 .....                                             | 18 |
| Mapa 7. Clasificación del suelo vigente - PUT 2015.....                                      | 21 |
| Mapa 8. Zona de Interés Turístico Aguirre-Bahía de Jobos .....                               | 26 |
| Mapa 9. Condiciones del Suelo en la delimitación de la Reserva Natural Planadas-Yeyesa ..... | 29 |

|                                        |    |
|----------------------------------------|----|
| Mapa 10. Clasificación propuesta ..... | 32 |
|----------------------------------------|----|

## Índice de Gráficas

|                                                                         |   |
|-------------------------------------------------------------------------|---|
| Gráfica 1. Población y tasa de crecimiento poblacional de Salinas ..... | 5 |
|-------------------------------------------------------------------------|---|

## Ilustraciones

|                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Ilustración 1. Acuíferos aluviales de la Costa Sur. Fuente: Plan Integral de Recursos de Agua (2016). ..... | 14 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

## Listado de Abreviaciones

AAA – Autoridad de Acueductos y Alcantarillado

ABFE – “Advisory Base Flood Elevation Maps”

ACS – “American Community Survey”

AEE – Autoridad de Energía Eléctrica

AEP – Autoridad de Edificios Públicos

AEMEAD – Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres

CDBG-DR – “Community Development Block Grant – Disaster Recovery”

COR3 – Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia

DRNA – Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

DMA 2000 – “Disaster Mitigation Act of 2000”

FIRM – “Flood Insurance Rate Map”

GIS – Sistema de Información Geográfica

HMGP – “Hazard Mitigation Grant Program”

HUD – “Department of Housing and Urban Development”

JOBANERR - Reserva Nacional de Investigación Estuarina de Bahía de Jobos (por sus siglas en inglés)

JP – Junta de Planificación de Puerto Rico

FEMA – “Federal Emergency Management Administration”

LPRA – Leyes de Puerto Rico Anotadas

LPU – Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico

LUMA – Compañía LUMA Energy

NFIP – “National Flood Insurance Program”

NMEAD – Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

NOAA – “National Oceanographic and Atmospheric Administration”

OGPe – Oficina de Gerencias de Permisos

OMME – Oficina Municipal de Manejo de Emergencia

PEMPN – Plan Estatal de Mitigación de Peligros Naturales

PICA – Programa de Inversiones Capitales de Cuatro Años

PIDES-PR – Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico Sostenible

POT – Plan de Ordenación Territorial

PUT/PUTPR – Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico



## Base Legal

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como Código Municipal de Puerto Rico; la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, y conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico. En la sección 19 de las Disposiciones Generales (Artículo VI) de la Constitución se establece que será “política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de estos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico”.

Para lograr esta política pública se facultó a la Junta de Planificación mediante la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975 a “preparar y adoptar Planes de Usos de Terrenos” conforme al inciso 13 del Artículo 11 y “hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” según el inciso 14 del mismo artículo. Además, se faculta a la Junta de Planificación para promulgar reglamentos y preparar mapas de clasificación y calificación. En concordancia con estas disposiciones, en el año 2015 se aprobó el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, mediante la Resolución Número PUT-2014 de la Junta de Planificación del 19 de noviembre de 2015 y la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2015-047 con fecha de aprobación el 30 de noviembre de 2015, y conocido como PUT-PR-2015.

Estas funciones de ordenación del territorio, desde finales del siglo XX, se han estado compartiendo con los municipios mediante un proceso de descentralización y empoderamiento de los entes locales. La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico establece que “el proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio [...], se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico” de acuerdo al artículo 6.004. Los planes territoriales son, como establece el artículo 6.007, instrumentos de ordenación integral y estratégicos de la totalidad del territorio municipal. Los mismos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal según indica el artículo 6.006.

El municipio, en su proceso de elaboración o Revisión Integral de su Plan de Ordenación Territorial, podrá hacer modificaciones menores al Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico, siempre que cumpla con las disposiciones del Capítulo 4 del memorial del PUT-PR. En el Inciso 3, sección B del capítulo antes citado se define como modificación al Plan de Uso de Terrenos cualquier enmienda a la clasificación establecida mediante otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. La modificación, por tanto, debe ser entendida como toda alteración o adición que no constituya una revisión al documento y sus determinaciones y que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos. Por ningún motivo la modificación a las clasificaciones de un municipio debe cambiar la visión general y la política pública que expresa el PUT-PR. De acuerdo con el Plan de Uso de Terrenos, para la enmienda a las clasificaciones el Municipio debe preparar un Memorial Justificativo el cual será presentado a los ciudadanos en vista pública.

## Propósito de la Modificación al PUT-PR

Como parte de la elaboración de la RIPOT del Municipio de Salinas, se propusieron varias modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. El propósito de estas modificaciones a las clasificaciones es atemperar los suelos a la realidad social del territorio y reconocer los elementos geográficos y de infraestructura que se han producido con el pasar del tiempo. Por otro lado, es importante para el Municipio reconocer aquellas características geográficas como ríos, quebradas y lagos. Además, es importante reconocer la expansión del sistema vial.

# Capítulo I: Descripción general del Municipio de Salinas

## 1.1 Localización y límites geográficos

El Municipio de Salinas se ubica en la costa Sur de Puerto Rico. Colinda por el Norte con Coamo, Aibonito y Cayey, al Sur con el Mar Caribe, al Oeste con Santa Isabel y al Este con Guayama.

Este Municipio tiene una extensión territorial de 46,148 cuerdas y posee seis barrios: Lapa, Palmas, Quebrada Yeguas, Río Jueyes, Aguirre y Pueblo.

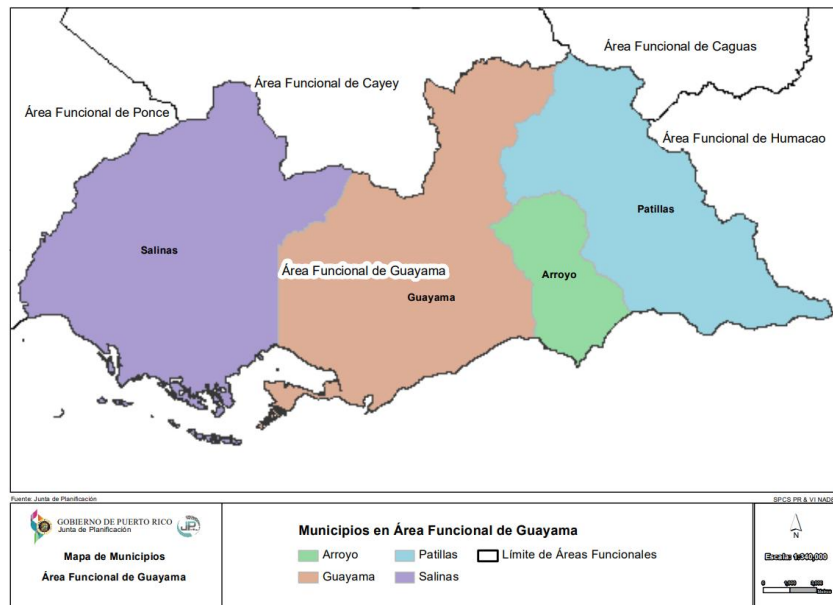
El municipio de Salinas se encuentra en los Llanos Costeros del Sur, que se forman por la consolidación de los valles y colinas que descienden de la Cordillera Central. Sin embargo, porciones del Norte de su territorio se encuentran en la Sierra de Cayey, que es una sección de la Cordillera Central orientada hacia el Sureste.

Los terrenos llanos del territorio se extienden desde los barrios Aguirre y Río Jueyes hasta el barrio Lapa. En dicho barrio, al igual que en Quebrada Yeguas, se observa la topografía escarpada característica de la Cordillera Central.

Por otra parte, el área costera de Salinas comprende desde parte de la Bahía de Jobos, Playa Salinas, Punta Arenas, Mar Negro y Punta Colchones, hasta Punta Rodeo, en el límite con Santa Isabel. Este Municipio cuenta con varios islotes o cayos que se consideran recursos escénicos y turísticos, entre los que se encuentran: Ratones, Mata y Morillo.

Salinas pertenece al Área Funcional de Guayama, la cual está compuesta por 4 municipios: Salinas, Arroyo, Guayama y Patillas. Actualmente todos los municipios del Área Funcional de Guayama cuentan con un Plan de Ordenación Territorial aprobado, siendo Arroyo y Patillas los más recientes. Mientras que, al momento de esta redacción, Guayama se encontraba en la fase final previo a la aprobación de la primera revisión integral del POT.

Mapa 1. Área Funcional de Guayama



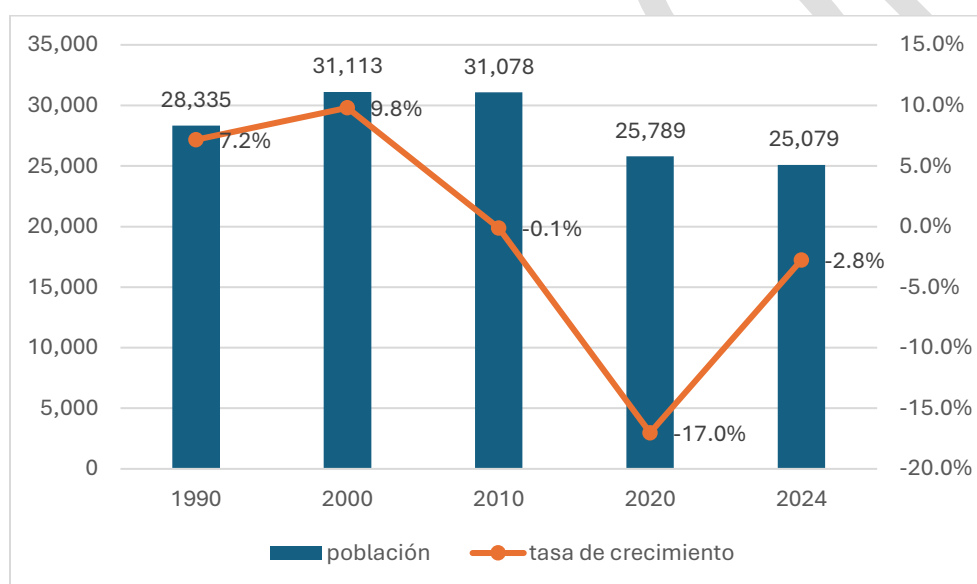
Mapa 2. Municipio de Salinas y sus barrios



## 1.2 Población

El municipio de Salinas registró una población de 28,335 habitantes en 1990. Durante la década de 1990 experimentó un crecimiento poblacional de 9.8%, alcanzando 31,113 habitantes en el año 2000. Entre 2000 y 2010 la población se mantuvo prácticamente estable, con una ligera disminución de 0.1%, al situarse en 31,078 habitantes. Sin embargo, durante la década de 2010 se observó una marcada reducción demográfica de 17.0%, lo que redujo la población a 25,789 habitantes para el año 2020. La EC 2024 reflejó la continuidad del patrón de disminución de población estimando una población de 25,079 habitantes. No obstante, aunque la tasa de crecimiento se mantuvo en negativo (-2.8%), refleja una estabilización del patrón de disminución de población.

Gráfica 1. Población y tasa de crecimiento poblacional de Salinas



Fuente: Negociado del Censo. Censos de Población y Vivienda de 1980 a 2020 y EC 2024.

### 1.2.1 Población por barrios

Entre 2010 y 2020 el Municipio de Salinas perdió 35 habitantes, una reducción de -0.01%. Durante esta década, sólo el Barrio Aguirre reflejó un aumento en su población (15.5%). Los demás barrios perdieron población, siendo Palmas y Pueblo los barrios con la tasa de cambio más alta (-27.9% y -24.9%, respectivamente) (ver tabla siguiente). La pérdida de población en el Barrio Pueblo es una tendencia que ha ocurrido en la mayoría de los municipios de Puerto Rico. Este fenómeno de emigración de los centros urbanos (Barrio Pueblo) ocurre por diversos factores, entre los que se encuentra el desarrollo de nuevas urbanizaciones residenciales, la escasez de viviendas en los centros urbanos, el deterioro y



abandono de las existentes, la escasez de espacios de estacionamientos, la congestión vehicular y la fuga de actividades comerciales, de servicios, educativas y otras generadoras de empleos.

Tabla 1. Población por barrio 1980-2020

| Barrio          | Censos decenales |        |        |        |        |
|-----------------|------------------|--------|--------|--------|--------|
|                 | 1980             | 1990   | 2000   | 2010   | 2020   |
| Aguirre         | 8,772            | 10,592 | 12,128 | 14,005 | 11,859 |
| Lapa            | 7,222            | 7,852  | 9,697  | 9,419  | 7,899  |
| Palmas          | 432              | 381    | 434    | 313    | 289    |
| Quebrada Yeguas | 1,402            | 1,439  | 1,596  | 1,528  | 1,158  |
| Río Jueyes      | 4,112            | 4,489  | 4,027  | 3,360  | 2,468  |
| Pueblo          | 4,498            | 3,562  | 3,231  | 2,453  | 2,116  |
| Salinas         | 26,438           | 28,335 | 31,113 | 31,078 | 25,789 |

Fuente: Negociado del Censo. Censo de Población y Vivienda 1980-2020.

### 1.3 Vivienda

El Censo 2024 estima que el número total de unidades de vivienda en Salinas asciende a 13,859. De estas, 10,761 se encuentran ocupadas, lo que representa un 77.6% del total, mientras que 3,098 unidades (22.4%) permanecen vacantes.

La distribución de vivienda por barrio muestra que Aguirre continúa concentrando la mayor cantidad de unidades, con 6,404 viviendas (aproximadamente el 46% del total municipal), seguido por Lapa con 4,075 unidades (cerca del 29%). En contraste, el barrio Palmas mantiene la menor cantidad de viviendas, con sólo 152 unidades.

En cuanto a la ocupación de la vivienda para el año 2024, los barrios con mayor proporción de unidades vacantes son Palmas (30.9%) y Río Jueyes (30.1%), seguidos por Aguirre (26.4%). Por otro lado, los niveles más altos de ocupación se observan en Lapa (85.9%) y Quebrada Yeguas (85.7%).

Tabla 2. Ocupación de las unidades de vivienda por barrio

| Barrio          | Unidades de vivienda | Ocupadas | % Ocupadas | Vacantes | % Vacantes |
|-----------------|----------------------|----------|------------|----------|------------|
| Aguirre         | 6,404                | 4,715    | 73.6%      | 1,689    | 26.4%      |
| Lapa            | 4,075                | 3,500    | 85.9%      | 575      | 14.1%      |
| Palmas          | 152                  | 105      | 69.1%      | 47       | 30.9%      |
| Quebrada Yeguas | 461                  | 395      | 85.7%      | 66       | 14.3%      |
| Río Jueyes      | 1,601                | 1,119    | 69.9%      | 482      | 30.1%      |
| Pueblo          | 1,166                | 927      | 79.5%      | 239      | 20.5%      |
| Salinas (Total) | 13,859               | 10,761   | 77.6%      | 3,098    | 22.4%      |

Fuente: Negociado del Censo, Encuesta de la Comunidad 2020-2024. Estimados a 5 Años.

## 1.4 Infraestructura

### 1.4.1 Agua

El abasto de agua en el Municipio de Salinas proviene del flujo subterráneo, del cual dependen sus sectores domésticos, industriales y agrícolas.

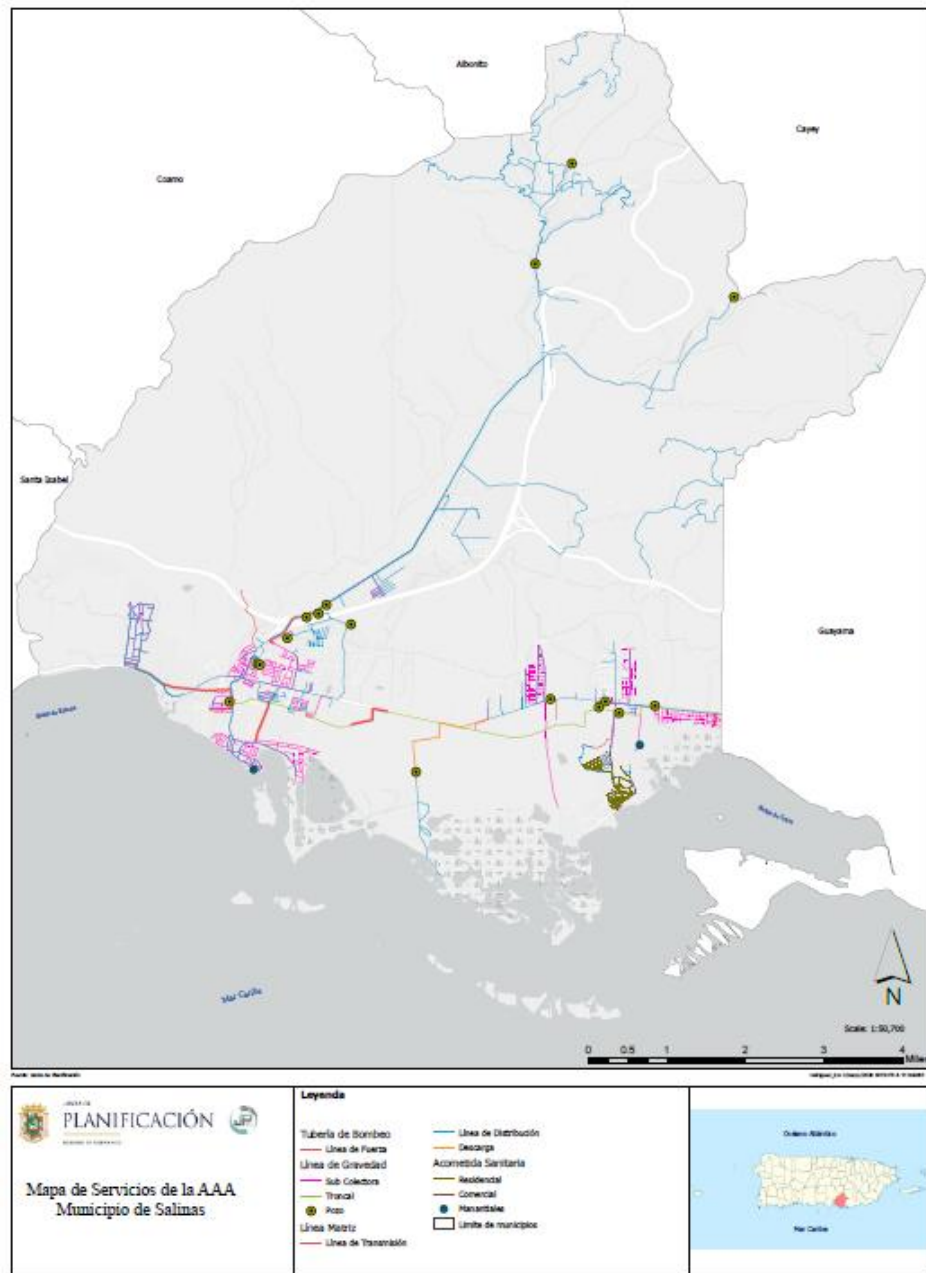
De los municipios incluidos por la AAA en la Región Sur, Salinas es uno de los más críticos, ya que la totalidad de su fuente de abasto de agua es el flujo subterráneo con una producción pico de 10.1 MGD<sup>1</sup>. La fuente principal de agua potable son los acuíferos aluviales.

Salinas cuenta con 22 pozos pluviales para proveer servicio de agua potable, de los cuales 20 son propiedad AAA (PRASA). Los dos restantes proveen el servicio de agua a las instalaciones del Albergue Olímpico. El sistema de bombeo pluvial se compone de 12 bombas PRASA de las cuales dos (Las Ochenta y Palmas) son soterradas.

---

<sup>1</sup> Fuente: Análisis de Demanda de Agua; Censo 2020; USGS. Cálculo a nivel municipal.

Mapa 3. Infraestructura de servicios de AAA



#### 1.4.2 Sanitario

El sistema de alcantarillado sanitario tiene la función de recolectar, transportar y conducir las aguas residuales generadas por la población hacia las instalaciones de tratamiento, donde reciben el procesamiento necesario antes de su disposición final al ambiente. Estas aguas residuales son captadas a través de la red de alcantarillado sanitario y transportadas mediante tuberías de gravedad y sistemas de bombeo hasta las plantas de tratamiento correspondientes. En aquellas áreas que no cuentan con conexión al sistema centralizado,

el manejo de las aguas usadas se realiza mediante sistemas individuales, principalmente pozos sépticos.

En el municipio de Salinas, la infraestructura sanitaria está compuesta por siete estaciones de bombeo: La Margarita, Salinas (Troncal), Playa Salinas, Aguirre-Montesoria I, Campamento, Las Ochentas y San Felipe. La red de recolección y transporte de aguas residuales comprende aproximadamente 92,454 metros lineales de tuberías por gravedad y 7,230 metros lineales de tuberías por bombeo, las cuales conducen las aguas servidas hacia las instalaciones de tratamiento para su adecuado procesamiento y disposición.

### 1.4.3 Energía

La infraestructura de la AEE en el Municipio de Salinas está compuesta por las instalaciones de generación, transmisión y distribución de energía. El sistema de generación produce la energía eléctrica por medio de plantas generatrices que operan, mayormente, a base de combustibles derivados de petróleo. La red de transmisión transfiere grandes bloques de energía desde las instalaciones de generación hasta los centros de transmisión. La red de distribución lleva esa energía desde los mencionados centros hasta las industrias, comercios y hogares.

En términos de instalaciones de generación de energía, el Municipio de Salinas alberga el Complejo Aguirre que cuenta con la Central Termo-Eléctrica Aguirre y la Central Ciclo Combinado Aguirre, las cuales proveen una capacidad combinada de sobre 1,500 MW de generación. La primera es una de las cuatro plantas termoeléctricas de producción de energía operacionales en la Isla y, en la actualidad, cuenta con una capacidad disponible de 900 MW. La Central de Ciclo Combinado Aguirre cuenta con una capacidad disponible de 592 MW.

Además, el Municipio de Salinas cuenta con un extenso sistema de transmisión, ya que de los patios de interruptores de las Centrales Aguirre salen las principales líneas de transmisión del área Sur de la Isla, a voltajes de 230 kV, 115 kV y 38 kV. Las líneas 50300, 50700 y 51000 de 230 kV salen del patio de interruptores de la Central Aguirre hacia los patios de interruptores de las instalaciones de Central termo-eléctrica Costa Sur en Guayanilla, Yabucoa, Bayamón y Sabana Llana en Carolina, respectivamente. Las líneas 40100, 40200 y 40300 de 115 kV salen de Aguirre Sur hacia los centros de transmisión de Jobos en Guayama (40100 y 40200) y Ponce (Ave. Hostos), respectivamente. Las líneas 0100 y 0200 de 38 kV, además de transmitir energía, también alimentan subestaciones de distribución y cargas industriales del área Sur. Estas líneas salen del Centro de Transmisión de Ponce hasta el Centro de Transmisión de Jobos en Guayama. La línea 0100 alimenta la subestación 4503 y otras cargas industriales, además, provee resguardo a las subestaciones 4501, 4502 y 4504. La línea 0200 alimenta las subestaciones 4501, 4502 y

4504, cargas industriales de este Municipio, y provee resguardo a la subestación 4503. Las subestaciones antes mencionadas corresponden a las instalaciones de distribución ubicadas dentro de los límites territoriales de Salinas.

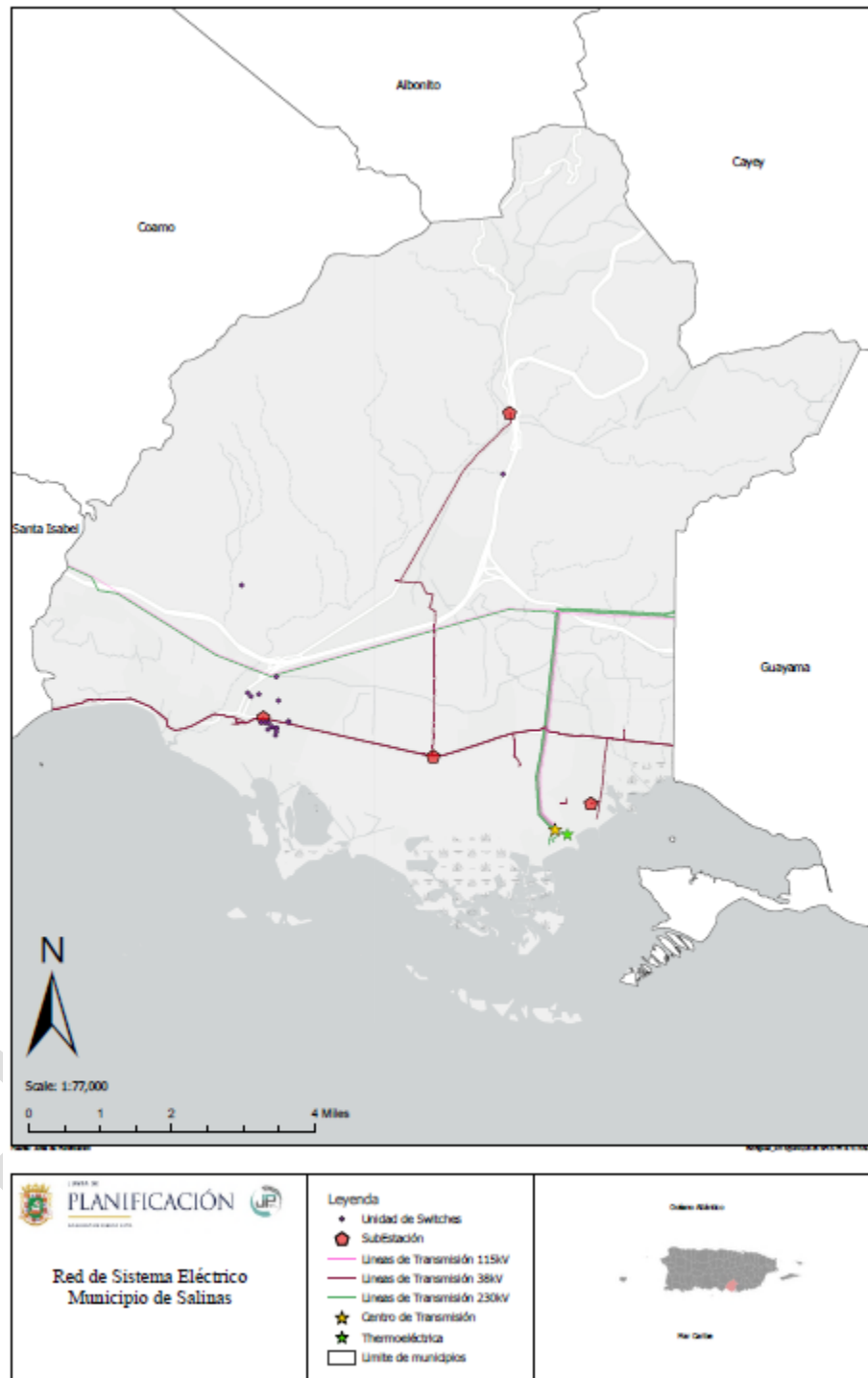
Para el año 2012, las instalaciones de generación eléctrica ubicadas en el municipio de Salinas contaban con una capacidad instalada aproximada de 9,064 MW. Sin embargo, la matriz energética municipal ha experimentado cambios significativos en años recientes debido a la incorporación de proyectos de generación fotovoltaica a escala industrial, diversificando las fuentes de producción de energía y añadiendo la participación de recursos renovables en el sistema energético local.

El Municipio de Salinas cuenta con cuatro subestaciones de distribución cuya potencia combinada es de 4.16 kV. A continuación, una breve descripción de las mismas:

- Sub-estación 4502(SUB-4501)- Salinas Urbano. Ubicada en la Carretera PR-3, Km, 158.3, Salinas. Transformador de 38/4.16 kV, capacidad de 10,500 KVA y tiene cinco alimentadores de distribución.
- Subestación 4502 (SUB-4502) -Salinas Rural: Ubicada en la Carretera PR-3, Km. 154.5, Colonia Fortuna, Salinas. Transformador de 38/4.16 kV y tiene tres alimentadores de distribución.
- Subestación 4503 (SUB-4503) - Poblado Aguirre: Ubicada en el Poblado Aguirre, Salinas. Transformador de 38/4.16 kV, capacidad de 4,000 KVA y tiene tres alimentadores de distribución.
- Subestación 4504 (SUB-4504) - Albergue Olímpico: Ubicada en la Carretera PR-1, Km 81, Barrio Lapas, Salinas. Transformador de 38/4, 16 kV, capacidad de 4,000 KVA y tiene tres alimentadores de distribución.

En cuanto a la generación de energía renovable, Salinas alberga instalaciones de producción solar fotovoltaica, entre las que destaca la granja solar Horizon, con una generación de 7.6 MW, según datos de GeneraPR. La presencia de este tipo de infraestructura evidencia la creciente importancia de las fuentes renovables dentro del sistema energético municipal y su contribución a la diversificación de la matriz energética de Puerto Rico.

Mapa 4. Red de sistema eléctrico





#### 1.4.4 Sistema vial

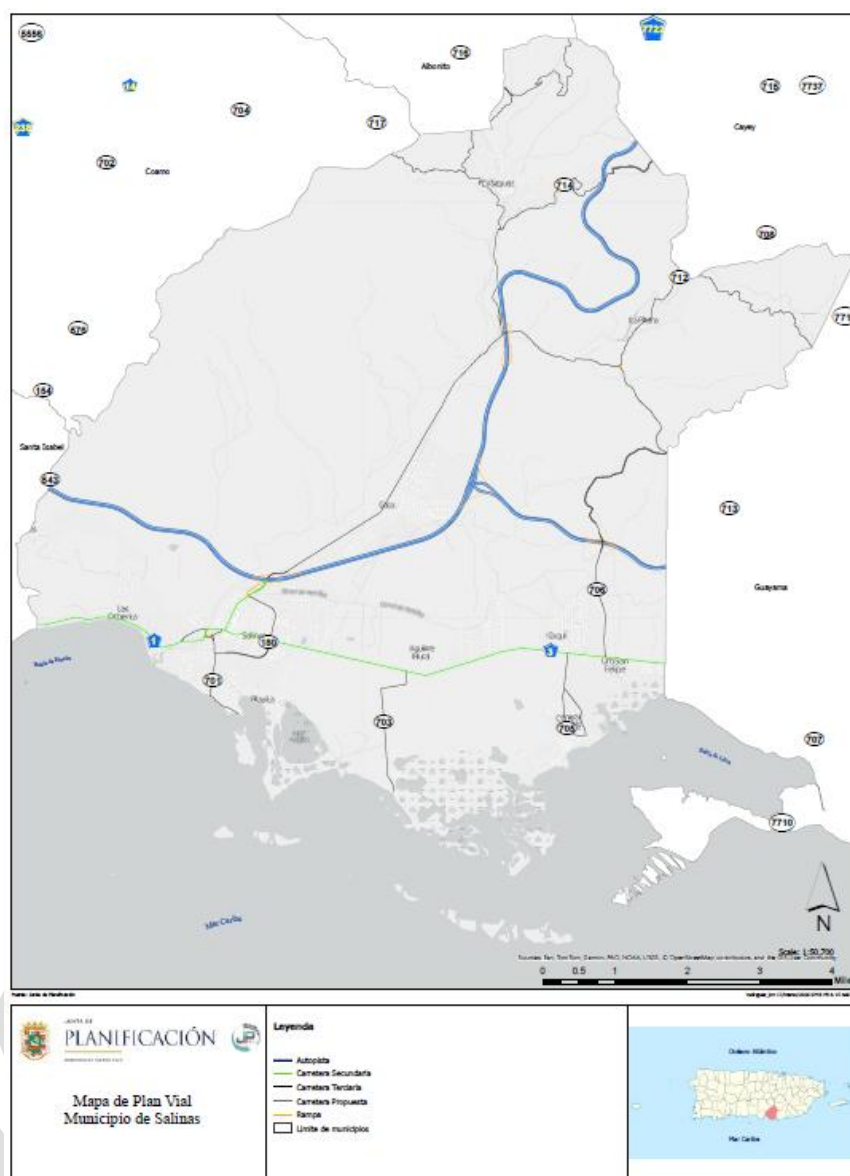
El sistema viario del Municipio de Salinas se beneficia de vías estatales, regionales y locales, que facilitan la transportación entre los diferentes sectores de la municipalidad. Además, el sistema vial estatal beneficia al Municipio de Salinas, al ser el paso obligado del transporte desde el Norte de la Isla. El 67% de la red vial de Salinas se compone de carreteras primarias, sólo el 1% de carreteras secundarias y 31% de carreteras terciarias. El restante 1% se compone de caminos rurales 21.

El sistema vial del Municipio de Salinas se compone de las siguientes carreteras principales:

- PR-52: Expreso Luis A. Ferré, vía estatal que conecta el Área Metropolitana de San Juan (AMSJ) con la zona Sur y Central.-Este. La PR-52 cuenta con tres accesos al Municipio: el primero a la altura del Albergue Olímpico hacia la PR-1, el segundo a la salida hacia la PR-55 y el tercero a la salida a la Zona Urbana Central.
- PR-3: Vía con impacto regional. Su uso ha disminuido con la construcción de la PR-52. En la actualidad, la vía mantiene importancia a nivel regional, comunicando al Municipio de Salinas con los municipios de Guayama, Santa Isabel y Humacao.
- PR-53: Vía de importancia estatal, que conecta a Salinas desde la PR-52, con el Este-Sureste del País.
- PR-1: Conecta el Área Metropolitana de San Juan con el Área Metropolitana de Ponce. En la actualidad, mantiene importancia a nivel regional, comunicando al Municipio de Cayey y los barrios montañosos de Salinas: Lapa y Quebrada Yeguas. Asimismo, conecta a la Zona Urbana Central de Salinas con el municipio de Santa Isabel.

Con la construcción de la PR-53 disminuyeron los problemas de congestión en el Centro Urbano de Salinas. Sin embargo, aún existen problemas de tránsito en otras partes de Salinas, entre las que se encuentran el interior de la Comunidad La Playa, debido, en su mayoría, a la población flotante y a la escasez de estacionamientos.

Mapa 5. Plan vial



## 1.5 Hidrografía

El Municipio de Salinas cuenta con diversos cuerpos de aguas superficiales y subterráneos, los cuales son descritos en esta sección. Dicha descripción está acompañada de datos sobre la condición de los recursos hídricos según el informe de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) “305 (b) y 303 Informe Integrado” (2008).

### 1.5.1 Aguas superficiales

Según las divisiones de cuencas realizadas por el Servicio Geológico de EE.UU. (USGS, por sus siglas en inglés), el Municipio de Salinas se encuentra dentro de la cuenca del Río Nigua. El Río Nigua se origina al norte del Barrio Lapa de Salinas, en los terrenos del Campamento

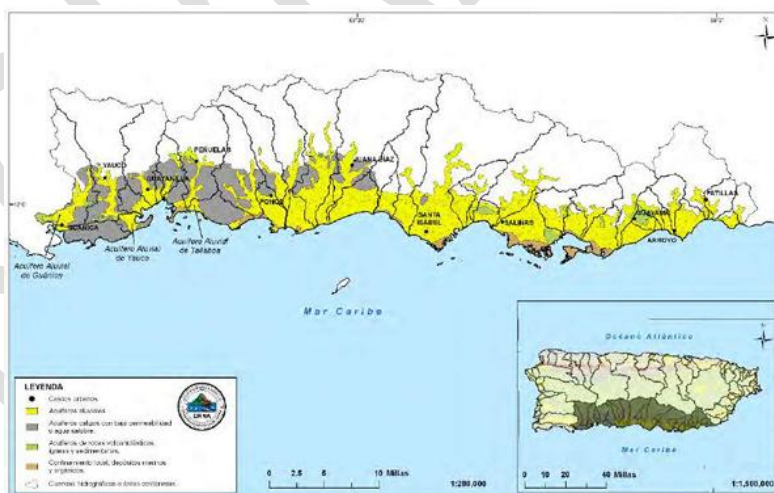
Santiago, a 300 metros sobre el nivel del mar (snm). El Plan Integral de Recursos de Agua (2008), señala que el Río Nigua en Salinas recorre unas 10.5 millas con un caudal de 15,740 (acres-pies/ año) y una cuenca de 136.55 km<sup>2</sup>. Este río tiene como tributarios principales los ríos Lapa y Majada. El Río Lapa, a su vez, tiene como tributarios las quebradas Collado, Pasto Viejo y La Palma. Mientras que, el Río Majada tiene como afluente al Río Jájome, donde descargan las quebradas Carmen, del Palo y La Mina.

Al oeste del Río Nigua se encuentra el Río Jueyes. El mismo nace al noroeste del Barrio Río Jueyes de Salinas a 300 metros snm (984 pies) y se desplaza 12.8 km (8 millas) en dirección Norte-Sur hasta desembocar en el Mar Caribe (DRNA, 1998). Otros cuerpos de aguas ubicados en el Municipio de Salinas son las quebradas Honda, Amorós y Aguas Verdes, las últimas dos desembocan directamente al mar en la Bahía de Jobos.

Entre los cuerpos de agua superficiales de Salinas, también, se encuentran dos lagunas costeras: Mar Negro y Punta Arenas (ver mapa siguiente).

### 1.5.2 Aguas subterráneas

El Municipio de Salinas se encuentra dentro del acuífero que se desplaza desde Patillas hasta Santa Isabel (USGS, 1996). En esta región, la unidad litológica más importante son los depósitos aluviales de la era Cuaternaria, que contienen el único acuífero de tamaño considerable en el área. Este acuífero es la única fuente de agua potable en el Municipio de Salinas (DRNA, 2008).



*Ilustración 1. Acuíferos aluviales de la Costa Sur. Fuente: Plan Integral de Recursos de Agua (2016).*

Frecuentemente, este acuífero se encuentra bajo el nivel freático y su recarga depende, en gran medida, del agua proveniente de los ríos y los canales de irrigación, particularmente el canal Guamaní y el canal de Patillas.

Si bien este acuífero no es tan grande como el de la costa Norte, el mismo ha constituido un recurso altamente productivo para la Región. Dicho acuífero promedia de 4-5 millas de ancho y se extiende de Este a Oeste, aproximadamente unas 40 millas.

Las características del área, como la disponibilidad de agua subterránea y los terrenos llanos, han propiciado el desarrollo residencial y actividades agrícolas, industriales y recreativas sobre este acuífero. Para facilitar el desarrollo, desde principios del siglo XIX, se construyó una red de canales y reservas de agua en el valle entre los ríos Jacaguas y Ponce, así como en Santa Isabel, Salinas y Guayama.

Antes del desarrollo del sistema de canales, el movimiento de agua a través del acuífero desde Salinas a Patillas se estimaba en 43 pies<sup>3</sup>/segundo. Durante el desarrollo del sistema en la década del cincuenta, el movimiento de agua en el acuífero aumentó casi tres veces, a 126 pies<sup>3</sup>/segundo. Sin embargo, situaciones como la reducción del cultivo de caña de azúcar y la transformación del sistema de irrigación, redujeron la cantidad de agua suministrada por el canal en casi 1.5 veces. Como resultado, durante el año 1986, la cantidad de agua movida en el acuífero era de cerca de 88 pies<sup>3</sup>/segundo.

El Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico (2016) evidencia que el acuífero de Salinas enfrenta una reducción significativa en su capacidad, reflejada en el descenso de los niveles freáticos y en un desbalance entre la extracción y la recarga natural. Esta situación ha limitado la disponibilidad de agua subterránea, obligando a implementar medidas como la reducción en el bombeo y, en algunos periodos, el racionamiento del servicio. Estos factores confirman que la capacidad del acuífero no es suficiente para sostener niveles históricos de extracción sin comprometer su estabilidad.

Además, el problema no se limita a la cantidad de agua disponible, sino también a su calidad. La intrusión salina provocada por la sobreexplotación ha deteriorado el recurso, reduciendo su utilidad para consumo humano, agrícola e industrial. Como resultado, parte del acuífero ha perdido funcionalidad, lo que agrava aún más las limitaciones existentes. Este escenario justifica la necesidad de aplicar estrategias de manejo sostenible, incluyendo controles más estrictos en la extracción, protección de las zonas de recarga y una planificación cuidadosa del desarrollo para evitar un deterioro mayor del sistema.

## Capítulo II: Clasificación vigente

La clasificación de suelos del municipio de Salinas es fundamental para entender su capacidad agrícola, desarrollo urbano y manejo ambiental. Los suelos de esta área presentan diversidad debido a su topografía variada y las características sociales que le distinguen. Por lo general, la clasificación considera factores como el tipo de suelo, su capacidad de retención de agua, el drenaje, y su utilidad para distintos usos como la agricultura y la construcción. De esta manera, la clasificación ayuda a orientar las prácticas de uso de suelo, la conservación y el desarrollo sostenible.

En esta sección se presenta la demarcación de la clasificación general del Municipio en tres (3) categorías básicas: suelo urbano, suelo rústico y suelo rústico especialmente protegido. La clasificación vigente de Salinas es designada por el PUT 2015 mientras que la clasificación vigente se dispone en el POT 2012.

### 2.1 Clasificación POT 2012

Según los datos del Plan de Ordenación Territorial (POT) de Salinas aprobado en 2012, el municipio contaba con una superficie total clasificada de aproximadamente 46,273.2 cuerdas. La clasificación del suelo del Municipio de Salinas refleja una predominancia de terrenos clasificados como Suelo Rústico, que representan 29,060.1 cuerdas (62.8% del territorio municipal), de las cuales 23,136.1 cuerdas corresponden a Suelo Rústico Especialmente Protegido y 5,924.0 cuerdas a Suelo Rústico Común. Por su parte, el Suelo Urbano comprende 2,358.3 cuerdas (5.1%), mientras que el Suelo Urbanizable totaliza 195.9 cuerdas (0.4%), concentrándose principalmente en áreas no programadas para desarrollo.

Es importante señalar que esta clasificación no incluye los terrenos federales localizados dentro de los límites municipales y ocupados por el Campamento Santiago. Conforme a la determinación y directrices de la Junta de Planificación, dichos terrenos no fueron objeto de clasificación ni calificación de suelo dentro del proceso de revisión del Plan Territorial. Estos comprenden una extensión de 12,580.9 cuerdas, equivalentes al 27.2% del territorio municipal, constituyendo una porción significativa del municipio que permanece bajo jurisdicción federal y fuera del ámbito de ordenación territorial municipal.

*Tabla 3. Clasificación de suelos – POT 2012*

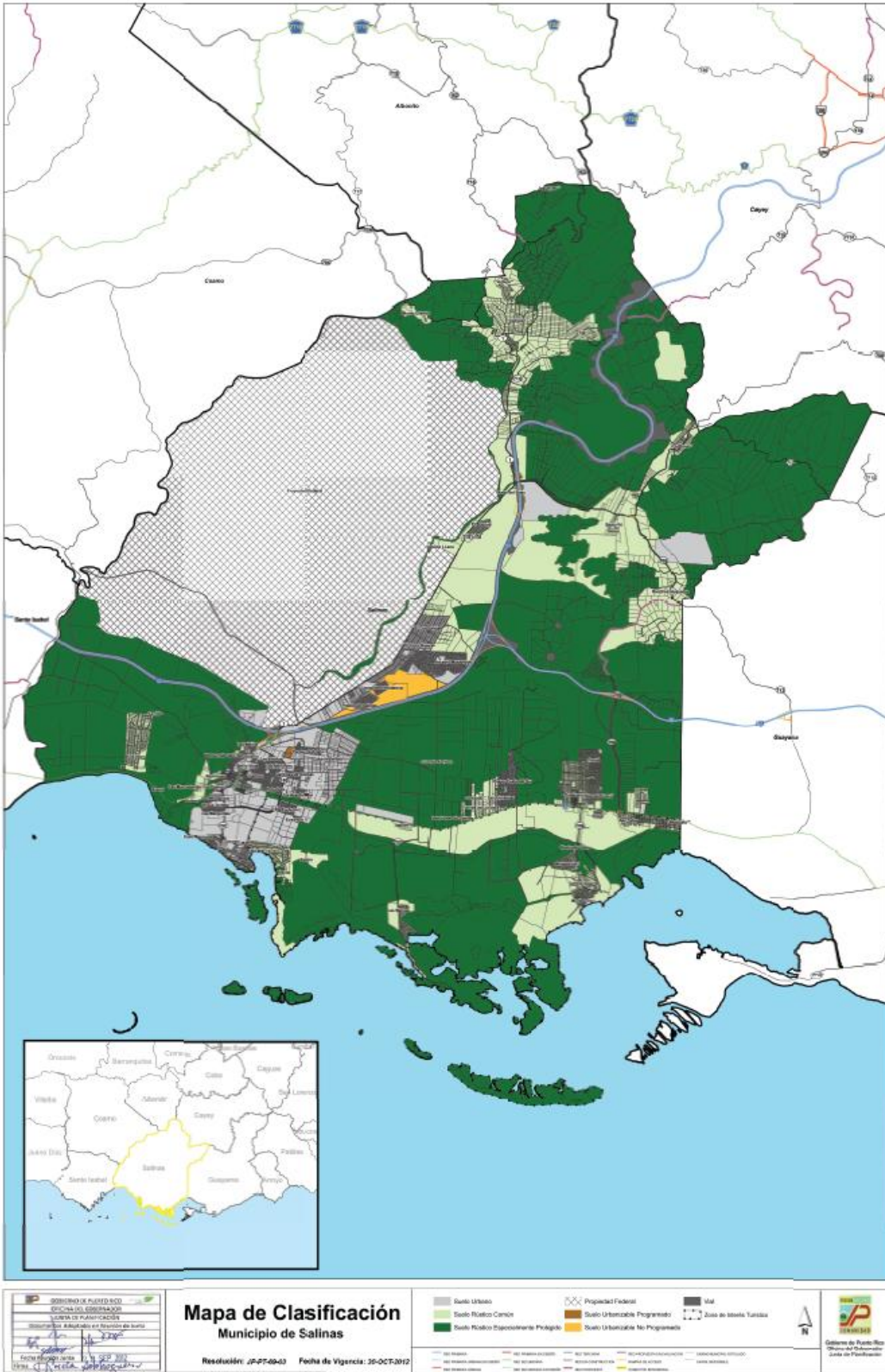
| Clasificación | Cuerdas | Por ciento |
|---------------|---------|------------|
| Suelo Urbano  | 2,358.3 | 5.1%       |

|                                                     |                 |               |
|-----------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| <b>Suelo vial</b>                                   | 2,078.0         | 4.5%          |
| <b>Suelo Urbanizable</b>                            | 195.9           | 0.4%          |
| <b><i>Suelo Urbanizable Programado</i></b>          | 9.6             | 0.02%         |
| <b><i>Suelo Urbanizable No Programado</i></b>       | 186.3           | 0.4%          |
| <b>Suelo Rústico</b>                                | 29,060.1        | 62.8%         |
| <b><i>Suelo Rústico Común</i></b>                   | 5,924.0         | 12.8%         |
| <b><i>Suelo Rústico Especialmente Protegido</i></b> | 23,136.1        | 50.0%         |
| <b>Suelo No Clasificado (terrenos federales)</b>    | 12,580.9        | 27.2%         |
| <b>Total</b>                                        | <b>46,273.2</b> | <b>100.0%</b> |

*Fuente: Plan Territorial de Salinas (2012).*



Mapa 6. Clasificación de suelos - POT 2012





## 2.2 Clasificación vigente – PUT 2015

En el Plan de Uso de Terrenos (PUT) aprobado en 2015, se incorporó una nueva estructura de distritos de clasificación de suelo a nivel estatal, con el objetivo de uniformar y actualizar la planificación territorial en Puerto Rico. Esta nueva clasificación complementa y modifica la establecida previamente en el POT de Salinas de 2012, integrando categorías más específicas y criterios uniformes que permiten un mejor manejo del territorio, alineado con los principios de desarrollo sostenible, conservación de recursos y control del crecimiento urbano.

El Municipio de Salinas cuenta con 46,148.57 cuerdas según identificadas por el Plan de Uso de Terrenos (PUT) 2015. La mayor parte del territorio municipal está dominada por categorías de Suelo Rústico, particularmente las variantes de Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP), lo cual refleja la presencia significativa de áreas ecológicas sensitivas y recursos naturales protegidos. A continuación, se presenta la estructura territorial detallada:

- La categoría de Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) en todas sus variantes representa la porción mayoritaria del territorio municipal. Dentro de esta clasificación, el SREP-A constituye 11,277.61 cuerdas (24.44%), mientras que el SREP-P aporta 11,021.62 cuerdas (23.88%), ambas categorías ubicándose como las más extensas en el municipio. Le sigue el SREP-E con 6,521.15 cuerdas (14.13%), y finalmente el SREP-EP con 1,718.47 cuerdas (3.72%). En conjunto, las categorías SREP suman más del 66% del territorio, confirmando un municipio con un marcado enfoque de protección ambiental.
- El Suelo Rústico Común (SRC) ocupa 8,846.17 cuerdas (19.17%), lo que refleja amplias áreas destinadas a usos rurales, agrícolas y de baja densidad.
- La categoría de Suelo Urbano (SU) representa 3,101.93 cuerdas (6.72%), lo que indica que las áreas urbanizadas y consolidadas del municipio mantienen una proporción moderada en relación con el resto de las categorías.
- El suelo vial (VIAL), por su parte, ocupa 1,813.14 cuerdas (3.93%), lo cual es consistente con la infraestructura necesaria para conectar los sectores rurales con el casco urbano y zonas de actividad económica.
- Finalmente, la categoría de AGUA recoge 169.88 cuerdas (0.37%), correspondiente a cuerpos de agua presentes dentro de los límites territoriales.

En contraste, en el POT 2012, el municipio presentaba una distribución dominada por el Suelo Rústico en una categoría amplia y menos diferenciada, junto con la categorización de

Suelo No Clasificado debido a la presencia de terrenos federales. El PUT 2015 cambió la estructura añadiendo múltiples subcategorías de protección (SREP, SREP-A, SREP-E, SREP-EP y SREP-P), que en conjunto representan más del 69% del territorio, evidenciando un aumento marcado en áreas con restricciones ambientales.

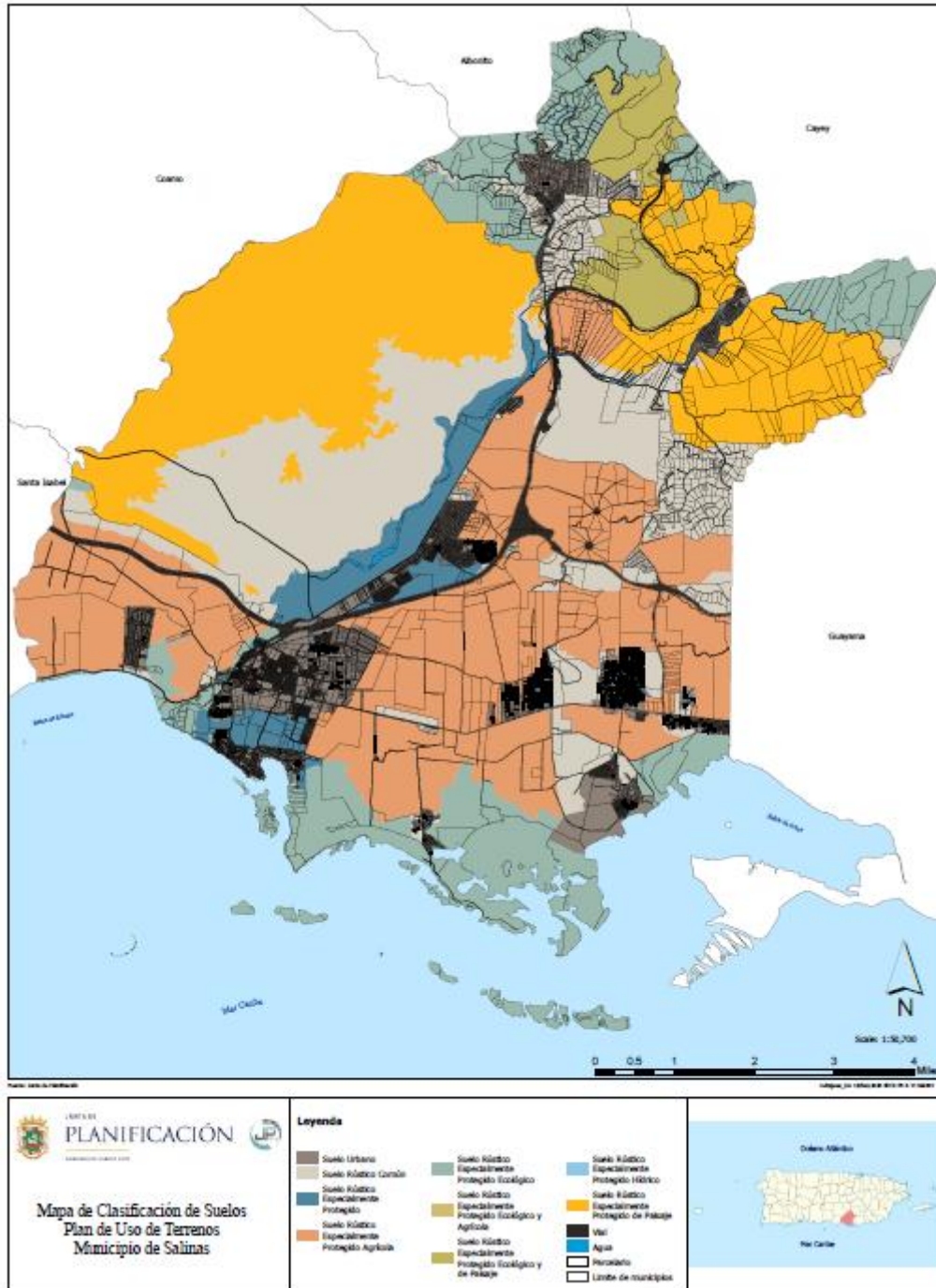
El PUT 2015 eliminó las categorías de Suelo Urbanizable Programado y No Programado. El Suelo Urbano muestra un aumento moderado, producto de ajustes cartográficos y consolidación de áreas ya desarrolladas, mientras que la categoría de suelo federal no clasificado presente en el 2012 deja de existir como tal en el 2015, integrándose a las nuevas categorías rústicas y protegidas.

Tabla 4. Clasificación del suelo vigente en Salinas

| Clasificación     | Descripción                                                                | Área en m <sup>2</sup> | Área en cuerdas  | % cuerdas      |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|----------------|
| <b>SU</b>         | Suelo Urbano                                                               | 12,191,807.88          | 3,101.93         | 6.72%          |
| <b>SRC</b>        | Suelo Rústico Común                                                        | 34,768,931.09          | 8,846.17         | 19.17%         |
| <b>SREP Total</b> | Suelo Rústico Especialmente Protegido – Total                              | 126,627,365.90         | 32,217.46        | 69.81%         |
| <i>SREP</i>       | <i>Suelo Rústico Especialmente Protegido</i>                               | 6,597,671.66           | 1,678.63         | 3.64%          |
| <i>SREP-A</i>     | <i>Suelo Rústico Especialmente Protegido</i><br><i>Agrícola</i>            | 44,325,449.74          | 11,277.61        | 24.44%         |
| <i>SREP-E</i>     | <i>Suelo Rústico Especialmente Protegido</i><br><i>Ecológico</i>           | 25,630,680.75          | 6,521.15         | 14.13%         |
| <i>SREP-EP</i>    | <i>Suelo Rústico Especialmente Protegido</i><br><i>Ecológico Y Paisaje</i> | 6,754,253.00           | 1,718.47         | 3.72%          |
| <i>SREP-P</i>     | <i>Suelo Rústico Especialmente Protegido</i><br><i>Paisaje</i>             | 43,319,310.76          | 11,021.62        | 23.88%         |
| <b>AGUA</b>       | Cuerpos de agua                                                            | 667,705.93             | 169.88           | 0.37%          |
| <b>VIAL</b>       | Sistema vial                                                               | 7,126,340.47           | 1,813.14         | 3.93%          |
| <b>Total</b>      |                                                                            | <b>181,382,151.28</b>  | <b>46,148.57</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: GIS, JP, 2026.

Mapa 7. Clasificación del suelo vigente - PUT 2015



## 2.3 Suelo Urbano

El PT 2012 constituyó los suelos urbanos por:

- los terrenos urbanizados al momento de realizar el Plan;
- los terrenos del Centro Urbano tradicional y aquéllos dentro del área de expansión urbana fijada por la Junta de Planificación en su Plan de Usos de Terrenos;
- los terrenos adyacentes a dicha área que han sido desarrollados en los últimos años, para los cuales existen permisos y consultas de ubicación aprobadas y
- los terrenos que han quedado enclavados entre el desarrollo urbano y cuyo aprovechamiento se debe promover, considerando las condiciones ambientales del área.

El PT 2012 clasificó como suelo urbano unas 2,358.3 cuerdas o 5.1% del territorio municipal. Además de éstas, 2,078.0 cuerdas o 4.5% corresponden al suelo urbano vial (carreteras). Se han identificado como suelo vial aquellas parcelas que el plano catastral identifica como carreteras o ubica sobre las carreteras estatales y municipales.

El PUT-PR 2015<sup>2</sup> define el suelo urbano (SU) como aquel que está constituido por terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que se llevan a cabo en estos suelos; y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. En el Plan de Uso de Terrenos se identificaron en Salinas como Suelo Urbano 3,101.93 cuerdas, lo que representa aproximadamente un 6.72% de todo el Municipio.

## 2.4 Suelos Urbanizables

El suelo urbanizable (SUR) está constituido por aquellos terrenos aptos para urbanizarse, a base de la necesidad para acomodar el crecimiento en un período de ocho años para cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación del suelo incluye las categorías de suelo urbanizable programado (SURP) y suelo urbanizable no programado (SURNP). Según se establece en el Código Municipal, Artículo 6.007, no se requiere que exista la categoría de suelo urbanizable, pues su existencia, así como las posibles subcategorías de programado o no programado, dependerá del análisis o estudio de la necesidad de suelos urbanos de aquí a un período de ocho años. El área clasificada como Suelo Urbanizable debe ser suficiente para acomodar el crecimiento poblacional

---

<sup>2</sup> PUT-PR- Memorial, Capítulo 3.

esperado y aquellos otros usos necesarios a la vida cotidiana de la comunidad residente y para servir a la región. Para estimar la necesidad de Suelo Urbanizable Programado se tomarán en cuenta todos los usos, especialmente los usos residenciales, comerciales, industriales y dotacionales.

En el Plan Territorial de 2012, el Municipio de Salinas había clasificado el suelo urbanizable utilizando una metodología basada en criterios ambientales, tendencias poblacionales y estimaciones de necesidad de suelo para usos residenciales, comerciales e industriales. Ese ejercicio llevó a identificar una demanda estimada entre 107 y 262 cuerdas de terreno para atender el crecimiento proyectado hasta el año 2020. Como resultado, el PT 2012 clasificó 9.6 cuerdas como Suelo Urbanizable Programado (SUP), correspondientes a proyectos con consultas de ubicación ya evaluadas, y aproximadamente 186.3 cuerdas como Suelo Urbanizable No Programado (SUNP), que constituían la reserva territorial para atender el crecimiento futuro sujeto a su eventual conversión mediante un Plan de Ensanche. Esta clasificación asumía una expansión controlada hacia terrenos vacantes y subutilizados dentro del tejido urbano, en coherencia con la política pública vigente en ese momento. A continuación, se enumeran de forma general las áreas a clasificadas como suelo urbanizable por el PT 2012:

1. Terrenos contiguos al norte del Centro Urbano de Salinas, identificados como el principal sector para la expansión urbana futura.
2. Espacios vacantes dentro del tejido urbano existente, entendidos como lotes libres localizados en áreas ya urbanizadas.
3. Terrenos subutilizados dentro del área urbana, incluyendo parcelas con usos marginales o estructuras en deterioro susceptibles a renovación.
4. Terrenos con consultas de ubicación aprobadas o en trámite, que conformaban las 9.6 cuerdas clasificadas como Suelo Urbanizable Programado (SUP).
5. Reserva territorial de 186.3 cuerdas de Suelo Urbanizable No Programado (SUNP), sin delimitación específica en el texto narrativo, pero derivada del análisis de demanda de suelo.
6. Áreas calificadas por la Junta de Planificación en la ZIT del sur del municipio (por ejemplo, zonas DTS), señaladas como aptas para acomodar desarrollo urbano.

La adopción del Plan de Uso de Terrenos (PUT) en 2015 modificó de manera sustancial la clasificación realizada en el PT 2012. El PUT, al convertirse en el instrumento rector de política pública de uso de terrenos a nivel estatal, redefinió categorías y clasificaciones aplicables a todo el territorio, incluyendo Salinas. Bajo el PUT 2015, parte de los terrenos

que el PT 2012 había considerado como suelo urbanizable —tanto programado como no programado— fueron reclasificados bajo nuevas categorías de calificación, incluyendo zonas destinadas a densidades distintas o usos específicos que no necesariamente coincidían con la intención de expansión urbana identificada por el municipio. De igual forma, áreas en la zona sur, sujetas a la ZIT revisada por la Junta de Planificación, recibieron calificaciones como DTS y otras categorías que permiten desarrollo urbano, aun cuando no fueron clasificadas como suelo urbanizable en el PT 2012.

## 2.5 Suelos Rústicos

El Código Municipal define los suelos rústicos como aquellos terrenos que el plan territorial considere que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón, entre otros, de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural; de su valor recreativo, actual o potencial; de los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años. Esta clasificación del suelo incluirá las categorías de suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido.

- El suelo rústico común (SRC) es aquel que no se contempla para uso urbano o urbanizable debido a que, entre otras razones, el suelo urbano o urbanizable, es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado. Como SRC el PUT 2015 clasificó 8,846.17 cuerdas, equivalentes al 19.17% del territorio municipal. Esta clasificación incluye las áreas rurales que poseen viviendas. Incluye, además, terrenos en la ZIT que fueron calificados con ciertos distritos, como DTS, pero que no están urbanizados ni tienen proyectos propuestos.
- El suelo rústico especialmente protegido (SREP), se define como aquél que no está contemplado para uso urbano o urbanizable, y que, por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como terrenos que nunca deberán utilizarse como suelo urbano, a menos que la Junta de Planificación de Puerto Rico determine que cumple con al menos uno de los siguientes requisitos:
  - Se trate de proyectos designados por el Municipio o como estratégicos, prioritarios, o de infraestructura crítica; y/o que cumplan con los criterios de designación de proyectos críticos bajo la Sección 503 de la “Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico” (PROMESA, por sus siglas en inglés), y/o de proyectos declarados como estratégicos, según la Ley 19-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Simplificar y Transformar el Proceso de Permisos de 2017”, pues esa

designación por parte del Estado de por sí demuestra que su incorporación al desarrollo urbano responde a necesidades estratégicas que promueven el desarrollo económico o el bien común;

- Se justifique mediante estudios técnicos y ambientales que demuestren que dicho desarrollo es compatible con la conservación del entorno;
- Que el proyecto en cuestión identifique, incorpore o mitigue en su plan de desarrollo la protección y conservación de aquellas características especiales por las cuales dicho terreno ha sido identificado como suelo rústico especialmente protegido; o
- Que el plan de desarrollo aprobado para el proyecto en cuestión incluya un sistema de generación de energía eléctrica sujeto a las disposiciones del Reglamento Núm. 9028 de 2018 del Negociado de Energía de Puerto Rico, conocido como “Reglamento para el Desarrollo de Microrredes” o cualquier reglamento sucesor.

Estos terrenos ocupan un área aproximada de 32,217.46 cuerdas, equivalentes al 69.81% de todo el territorio municipal.

- Entre los SREP se encuentran las áreas naturales protegidas, las áreas susceptibles a riesgos como inundaciones y alto potencial a deslizamiento y los terrenos que tienen un alto potencial agrícola. Es importante señalar que la ZIT calificó cayos y otros rasgos naturales que se encuentran al sur del Municipio como P-R, lo que posteriormente resultó compatible y consistente con la clasificación SREP-E del PUT 2015.

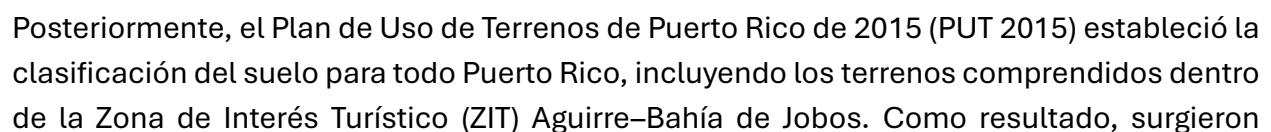
## 2.6 Áreas especiales de planificación

### 2.6.1 Zona de Interés Turístico Aguirre-Bahía de Jobos

La Junta de Planificación ha reconocido el potencial turístico del municipio de Salinas mediante la delimitación de la Zona de Interés Turístico (ZIT) Aguirre–Bahía de Jobos, la cual comparte con el Municipio de Guayama. Esta designación tiene como propósito identificar y proteger áreas con potencial para el desarrollo turístico, promoviendo usos del terreno compatibles con sus recursos turísticos y limitando aquellos que resulten incompatibles o conflictivos, conforme a la reglamentación vigente. En la evaluación de proyectos o actividades con impacto sobre los usos del suelo dentro de esta zona, además de la Junta de Planificación, debe consultarse a la Compañía de Turismo.



*Mapa 8. Zona de Interés Turístico Aguirre-Bahía de Jobos*



discrepancias entre la clasificación del suelo establecida por el PUT 2015 y las calificaciones de uso adoptadas previamente para la ZIT.

Las discrepancias más significativas se concentran en los siguientes sectores:

*Tabla 5. Discrepancias por sector en la ZIT Aguirre-Bahía de Jobos*

| Sector                                                | Calificación ZIT 2012 | Clasificación PUT 2015 |
|-------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>Comunidad Las Mareas (al sur de la PR-3)</b>       | A-P                   | SREP-E                 |
| <b>Comunidad Las Mareas (este)</b>                    | AD                    | SREP-E                 |
| <b>Comunidad Las 80</b>                               | AD                    | SU                     |
| <b>Al este de la Comunidad Las 80, sur de la PR-1</b> | A-P                   | SREP-E                 |
| <b>Comunidad Playita</b>                              | AD                    | SU                     |
| <b>Bo. Río Jueyes (sur de Urb. Las Margaritas)</b>    | R-I                   | SREP                   |
| <b>Bo. Río Jueyes</b>                                 | R-I                   | SREP, SREP-E           |

La Zona de Interés Turístico (ZIT) Aguirre–Bahía de Jobos comprende una diversidad de comunidades, actividades económicas y recursos naturales que reflejan un patrón de ocupación consolidado a lo largo del tiempo. Dentro de su delimitación existen sectores con usos predominantemente residenciales, comerciales e industriales establecidos sobre terrenos que el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico de 2015 (PUT 2015) clasifica como suelo rústico, particularmente como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP y SREP-E). De igual forma, la ZIT incluye terrenos destinados a la actividad agrícola y áreas de alto valor ecológico, así como comunidades rurales consolidadas con acceso a infraestructura y servicios básicos.

La porción oriental de la ZIT, en la colindancia con el municipio de Guayama, coincide con terrenos comprendidos dentro de la Reserva Nacional de Investigación Estuarina de la Bahía de Jobos (JOBANERR). Estos espacios constituyen áreas prioritarias para la conservación por su localización estratégica y su alto valor ecológico, al albergar ecosistemas costeros y estuarinos de gran importancia para la biodiversidad, la investigación científica y la resiliencia ambiental.

Estas condiciones evidencian discrepancias entre las calificaciones de la ZIT aprobadas en 2012 y las clasificaciones del suelo adoptadas posteriormente mediante el PUT 2015. En algunos sectores, comunidades con un desarrollo urbano consolidado quedaron clasificadas como suelo rústico con valor ecológico, mientras que otras áreas de carácter rural presentan calificaciones orientadas a usos urbanos. Estas diferencias responden, en gran medida, a la evolución del territorio y a la adopción de instrumentos de planificación en momentos distintos.

Como parte de esta Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial, se evaluarán y atenderán estas discrepancias con el propósito de armonizar la reglamentación vigente con la realidad territorial y los objetivos de planificación del municipio. Las propuestas procuran mantener un balance entre la protección de los recursos naturales y paisajísticos que distinguen a la ZIT Aguirre–Bahía de Jobos, el fortalecimiento del ecoturismo, la promoción de un desarrollo económico sostenible y el reconocimiento de los asentamientos, actividades y derechos existentes.

Las modificaciones resultantes se tramitarán mediante dos instrumentos complementarios. Aquellos cambios que requieran enmendar la reglamentación específica de la ZIT se presentarán en el Memorial de Enmiendas a la ZIT Aguirre–Bahía de Jobos. Por su parte, las modificaciones menores a la clasificación del suelo dentro de la ZIT, junto con las correspondientes al resto del municipio, se incorporarán en las próximas secciones de este Memorial de Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico de 2015 (PUT 2015).

### 2.6.2 Reserva Natural Planadas-Yeyesa

La reserva se extiende junto a la cuenca hidrográfica del Río Lapa, ubicada en los Barrios Lapa, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey y el Sector la Yeyesa del Barrio Lapa del Municipio de Salinas.

El 13 de diciembre de 2007, se promulga la Ley Número 192 para la designación de la Reserva Natural Planadas-Yeyesa ubicada en los municipios de Salinas y Cayey como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998, conocida como la “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.

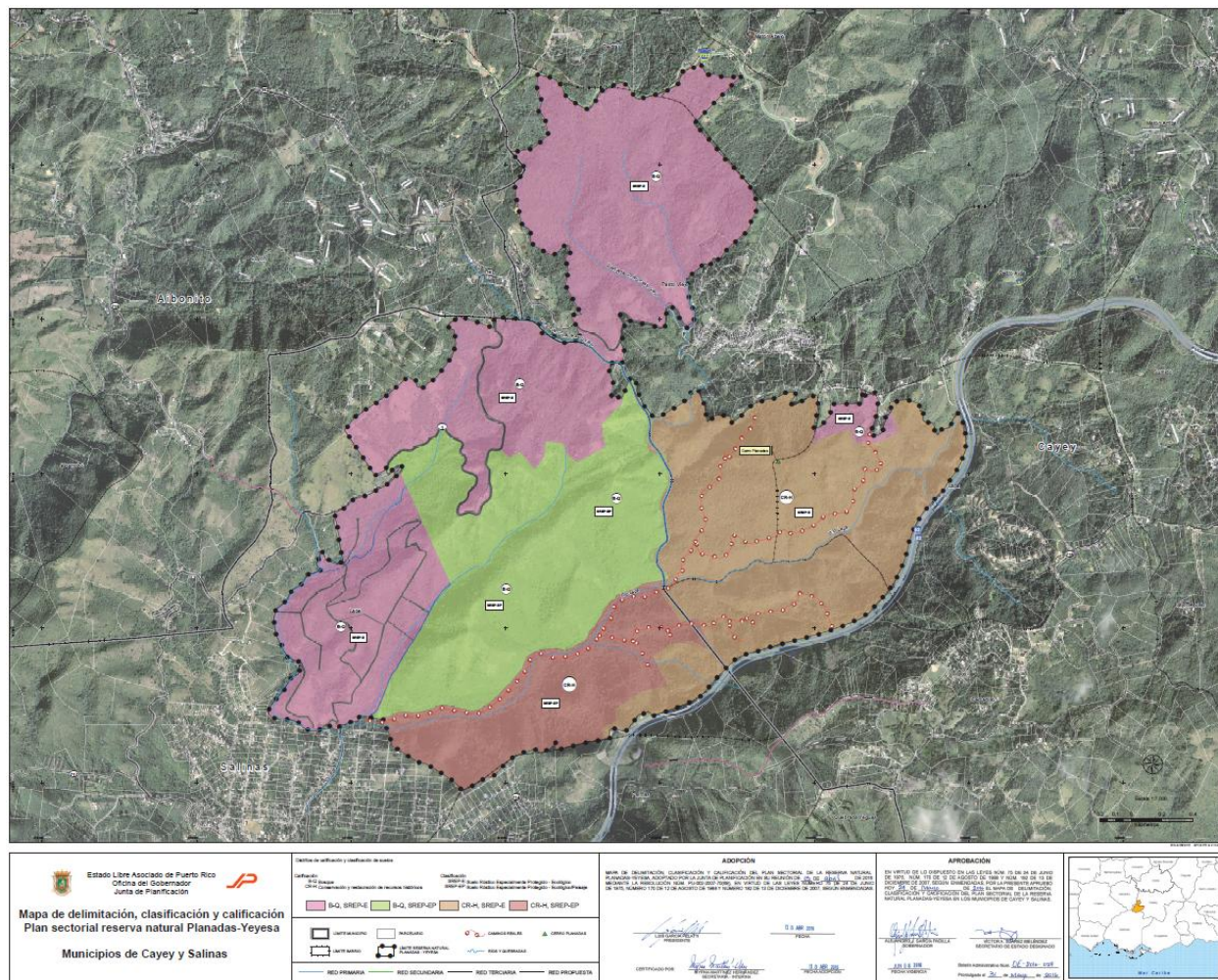
El 15 de abril de 2016, la Junta adoptó la Resolución Núm. PU-002-2007-70(69), mediante la cual se aprobó la delimitación y el Plan Sectorial de la Reserva Natural Planadas-Yeyesa, con una superficie aproximada de 2,529.58 cuerdas. Además, la resolución autorizó enmiendas a los Mapas de Clasificación y Calificación de Suelos de los municipios de Cayey y Salinas dentro de los límites de la reserva natural, y adoptó enmiendas al Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos de 2015.

El Plan Sectorial fue promulgado conforme al Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, aprobado por el Gobernador el 19 de noviembre de 2015. De las 2,529.58 cuerdas que comprende la delimitación de la Reserva Natural, 1,572.67 cuerdas corresponden al municipio de Cayey y 916.92 cuerdas al municipio de Salinas. La superficie restante comprende aproximadamente 5.96 cuerdas de cuerpos de agua y 34.04 cuerdas destinadas al sistema vial.



En cuanto a la clasificación del suelo, los mapas de clasificación de los municipios de Cayey y Salinas designan los terrenos de la Reserva Natural con las clasificaciones SREP-E y SREP-EP, y con las calificaciones B-Q y CR-H, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Reserva Natural y sus equivalencias adoptadas posteriormente.

*Mapa 9. Condiciones del Suelo en la delimitación de la Reserva Natural Planadas-Yeyesa*



Por su parte, la Resolución Núm. PU-002-2007-70(69)-Primera Extensión, adoptada el 15 de noviembre de 2024, aclara el alcance de la Reserva Natural Planadas-Yeyesa. En virtud de dicha resolución, se confirma que la reserva se limita a las 2,529.58 cuerdas y se instruye al Subprograma de GIS de la JP a corregir los mapas de Cayey y Salinas. Durante esta revisión integral no se modifican las condiciones de suelos de la reserva.

## Capítulo III: Propuesta de Modificación Menor al PUT 2015

La clasificación de los usos de terrenos para el Municipio de Salinas está basada en el Mapa de Clasificación del Territorio del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, con vigencia del 30 de noviembre de 2015. Dicha clasificación ha sido revisada durante este ejercicio de análisis y elaboración del Plan Territorial considerando las tendencias poblacionales, socioeconómicas y las características físicas, así como en información técnica y científica sobre la exposición a riesgos, para lo cual se ha preparado un documento aparte con la información requerida – el Memorial de Modificación Menor al PUT.

Cabe señalar que, con la aprobación del PUT 2015, el mapa de clasificación sufrió cambios significativos, los cuales también afectaron la calificación del suelo en Salinas. Estos cambios pueden haber generado discrepancias entre la clasificación y la calificación de los terrenos, lo que podría resultar en conflictos por incompatibilidades en los usos permitidos del suelo. Esta Primera Revisión Integral del Plan Territorial tiene como objetivo corregir las deficiencias en el desarrollo del suelo urbano existente, fomentar el intercambio social y las transacciones económicas, promover el uso eficiente del suelo y preservar el patrimonio cultural. Se recomienda que el desarrollo se enfoque en las comunidades urbanas consolidadas, evitando actividades y usos que generen asentamientos desorganizados y sin la infraestructura necesaria para un desarrollo óptimo de la vida de sus residentes.

*Tabla 6. Cambios propuestos a la Clasificación de Uso de Suelos*

| Clasificación        | Descripción                                                  | Área en m <sup>2</sup> | Área en cuerdas  | %              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|----------------|
| <b>SU</b>            | Suelo Urbano                                                 | 12,579,387.15          | 3,200.54         | 6.94%          |
| <b>Suelo Rústico</b> | Total de Suelos Rústicos                                     | 112,371,955.56         | 28,590.49        | 61.97%         |
| <b>SRC</b>           | Suelo Rústico Común                                          | 21,798,478.38          | 5,546.13         | 12.02%         |
| <b>SREP</b>          | Suelo Rústico Especialmente Protegido                        | 3,514,353.68           | 894.15           | 1.94%          |
| <b>SREP-A</b>        | Suelo Rústico Especialmente Protegido<br>– Agrícola          | 42,602,881.94          | 10,839.34        | 23.49%         |
| <b>SREP-E</b>        | Suelo Rústico Especialmente Protegido<br>– Ecológico         | 23,579,894.43          | 5,999.37         | 13.00%         |
| <b>SREP-EP</b>       | Suelo Rústico Especialmente Protegido<br>– Ecológico Paisaje | 10,021,965.03          | 2,549.86         | 5.53%          |
| <b>SREP-P</b>        | Suelo Rústico Especialmente Protegido<br>– Paisaje           | 10,854,382.09          | 2,761.65         | 5.99%          |
| <b>PF</b>            | Propiedad Federal                                            | 47,704,481.23          | 12,137.32        | 26.31%         |
| <b>AGUA</b>          | Cuerpos de agua                                              | 874,321.79             | 222.45           | 0.48%          |
| <b>VIAL</b>          | Sistema vial                                                 | 7,799,367.05           | 1,984.37         | 4.30%          |
| <b>Total</b>         |                                                              | <b>181,329,512.77</b>  | <b>46,135.18</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: GIS, JP (2026).

Tabla 7. Comparativo de la Distribución de la Clasificación del Municipio de Salinas, PUT-PR-2015 y Propuesta RIPOT

| Clasificación      | Descripción                           | PUT-PR-2015         |           |         | PROPUESTA RIPOT     |           |         |
|--------------------|---------------------------------------|---------------------|-----------|---------|---------------------|-----------|---------|
|                    |                                       | Área M <sup>2</sup> | CUERDA    | %       | Área M <sup>2</sup> | CUERDA    | %       |
| SU                 | Suelo Urbano                          | 12,191,807.88       | 3,101.93  | 6.72%   | 12,579,387.15       | 3,200.54  | 6.94%   |
| SR                 | Suelos Rústicos                       | 161,396,297.00      | 41,063.63 | 88.98%  | 112,371,955.56      | 28,590.49 | 61.97%  |
| SRC                | Suelo Rústico Común                   | 34,768,931.09       | 8,846.17  | 19.17%  | 21,798,478.38       | 5,546.13  | 12.02%  |
| Total SREP         | Total, SREP y sus Subcategorías       | 126,627,365.90      | 32,217.46 | 69.81%  | 90,573,477.18       | 23,044.37 | 49.95%  |
| SREP               | Suelo Rústico Especialmente Protegido | 6,597,671.66        | 1,678.63  | 3.64%   | 3,514,353.68        | 894.15    | 1.94%   |
| SREP-A             | SREP con Valor Agrícola               | 44,325,449.74       | 11,277.61 | 24.44%  | 42,602,881.94       | 10,839.34 | 23.49%  |
| SREP-E             | SREP con Valor Ecológico              | 25,630,680.75       | 6,521.15  | 14.13%  | 23,579,894.43       | 5,999.37  | 13.00%  |
| SREP-EP            | SREP con Valor Ecológico y Paisaje    | 6,754,253.00        | 1,718.47  | 3.72%   | 10,021,965.03       | 2,549.86  | 5.53%   |
| SREP-P             | SREP con Valor de Paisaje             | 43,319,310.76       | 11,021.62 | 23.88%  | 10,854,382.09       | 2,761.65  | 5.99%   |
| PF                 | Propiedad Federal                     | 0                   | 0         | 0       | 47,704,481.23       | 12,137.32 | 26.31%  |
| Agua               | Elementos Geográficos                 | 667,705.93          | 169.88    | 0.37%   | 874,321.79          | 222.45    | 0.48%   |
| Vial               | Elementos Geográficos                 | 7,126,340.47        | 1,813.14  | 3.93%   | 7,799,367.05        | 1,984.37  | 4.30%   |
| TOTAL <sup>3</sup> |                                       | 181,382,151.28      | 46,148.57 | 100.00% | 181,329,512.77      | 46,135.18 | 100.00% |

Fuente: GIS, JP (2026).

Tabla 8. Distribución de la Clasificación Vigente PUT-PR-2015 vs Clasificación Propuesta, RIPOT-Municipio, Año (Diferencia en Cuerdas)

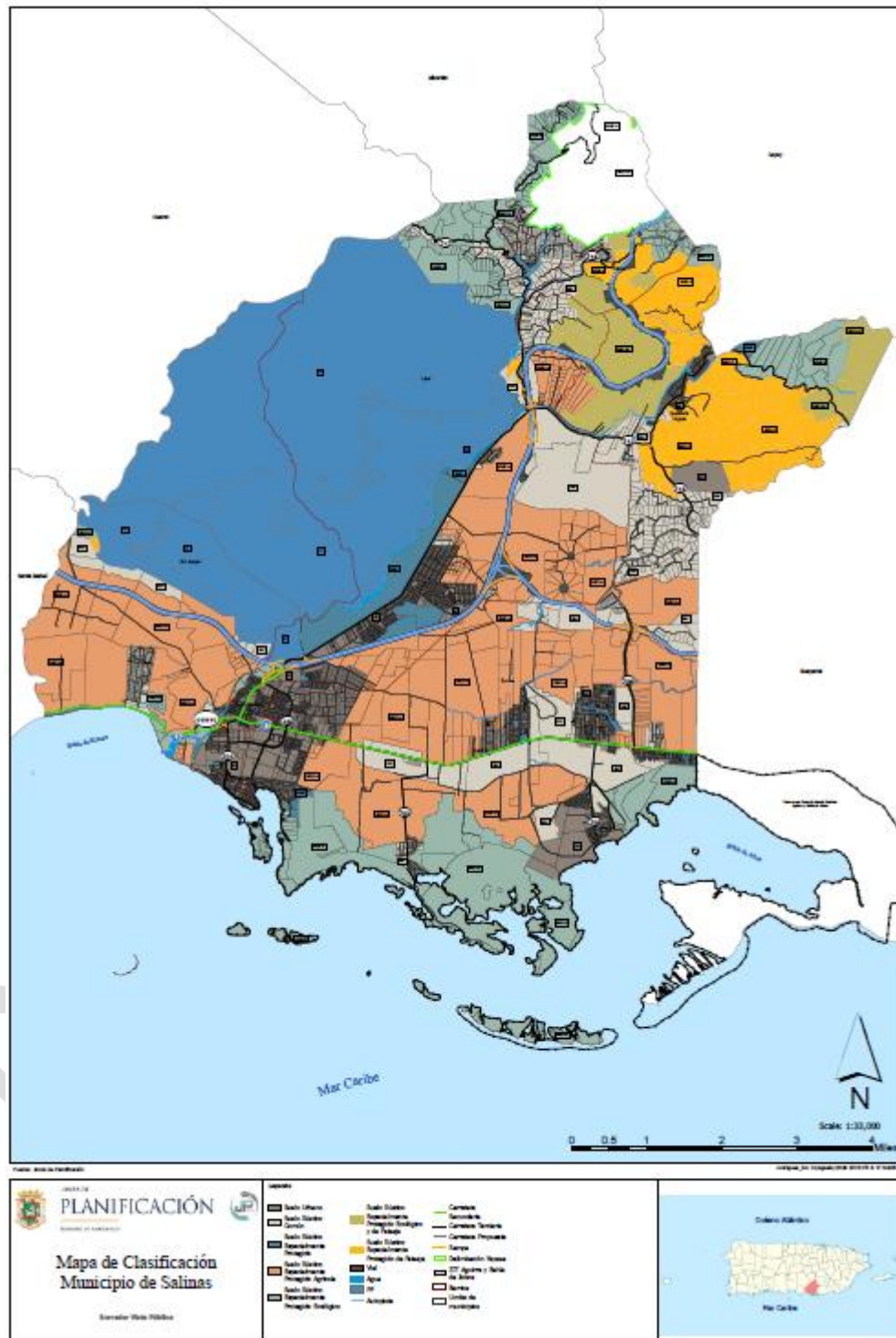
| CLASIFICACIÓN | PUT 2015  | RIPOT 2026 | DIFERENCIA CDS | CAMBIO PORCENTUAL |
|---------------|-----------|------------|----------------|-------------------|
| SU            | 3,101.93  | 3,200.54   | 98.61          | 3.18%             |
| SRC           | 8,846.17  | 5,546.13   | -3,300.04      | -37.30%           |
| SREP Total    | 32,217.46 | 23,044.37  | -9,173.09      | -28.47%           |
| SREP          | 1,678.63  | 894.15     | -784.48        | -46.73%           |
| SREP-A        | 11,277.61 | 10,839.34  | -438.27        | -3.89%            |
| SREP-E        | 6,521.15  | 5,999.37   | -521.78        | -8.00%            |
| SREP-EP       | 1,718.47  | 2,549.86   | 831.40         | 48.38%            |
| SREP-P        | 11,021.62 | 2,761.65   | -8,259.96      | -74.94%           |
| PF            | 0         | 12,137.32  | 12,137.32      | -                 |
| AGUA          | 490.19    | 538.81     | 52.57          | 30.94%            |
| VIAL          | 1,515.35  | 1,539.28   | 171.24         | 9.44%             |
| Total         | 43,235.74 | 43,237.56  | 13,291.13      | 28.81%            |

Fuente: Tablas 6 y 7.

<sup>3</sup> Los cálculos pueden estar sujetos a márgenes de error, ya sea por errores en el manejo de la información espacial y geográfica en las capas de datos utilizados, como el parcelario del CRIM o por error humano. Los totales pueden no sumar con exactitud debido al redondeo de las cifras.



Mapa 10. Clasificación propuesta





Es importante señalar que parte de las diferencias observadas entre el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico 2015 (PUT-PR-2015) y el geodato de clasificación utilizado en la Revisión Integral del POT 2026 pueden atribuirse a procesos de actualización cartográfica y de integración de la información geoespacial. El PUT-PR-2015 fue desarrollado como una capa cartográfica independiente y, al incorporarse posteriormente al geodato oficial de clasificación del suelo, fue necesario realizar diversos ajustes geométricos y topológicos para garantizar la consistencia espacial entre las distintas capas de información territorial. Estos procesos incluyen la corrección de superposiciones, eliminación de pequeños traslapes y vacíos (gaps), ajuste de límites, alineación con elementos geográficos oficiales, actualización de la red hidrográfica y vial, así como la validación de la topología del geodato. Aunque cada uno de estos ajustes representa modificaciones mínimas a nivel individual, su efecto acumulativo puede producir pequeñas variaciones en la superficie (cuerdas) registrada para determinadas clasificaciones de suelo al compararse el PUT-PR-2015 con el geodato actual. Por consiguiente, parte de las diferencias estadísticas identificadas responden a mejoras en la calidad y precisión de la información geoespacial y no necesariamente a cambios sustantivos en la política pública de clasificación del suelo o en la delimitación territorial del municipio.

### 3.1 Modificación Menor al PUT

La modificación menor propuesta consiste en reconocer el cambio de clasificación solicitado por el Municipio, el cual contempla la reclasificación de varias parcelas. Esta modificación busca atender discrepancias entre el Plan Territorial vigente del Municipio y la clasificación establecida por el PUT, promoviendo así una coherencia entre ambos instrumentos de planificación. Además, se evalúa que los cambios propuestos no alteren de manera significativa la estructura general del PUT, sino que se limiten a ajustes puntuales que respondan a las realidades locales, necesidades de desarrollo y políticas públicas actualizadas del Municipio.

#### 3.1.1 Reclasificación de parcelas

Como parte del análisis de ordenamiento territorial, se evaluaron criterios técnicos que incluyeron la presión de desarrollo, el potencial de conservación de recursos, el tamaño de las parcelas, y los usos actuales y proyectados del suelo. Esta evaluación permitió llevar a cabo un proceso de reclasificación fundamentado en evidencia y alineado con los objetivos de planificación sostenible del municipio.

Varias parcelas fueron reclasificadas como Suelo Urbano (SU) con el propósito de reconocer áreas transformadas por impactos previos, desarrollos existentes y asentamientos consolidados, así como áreas con potencial de expansión. Esta

reclasificación también tomó en consideración consultas de ubicación y otros trámites aprobados y vigentes que respaldan proyectos de desarrollo. Los principales cambios a SU se realizaron en una parcela en el barrio Quebrada Yegua, carretera PR-706 y al sur del Centro Urbano, en unos bolsillos SREP aún sin impacto al oeste de la urbanización Veredas del Mar y al norte de las comunidades Villa Cofresí, Villa Verde, Playa y Playita. En ambos casos, la reclasificación tiene el propósito de reconocer y mantener la calificación R-I previamente establecida por el Municipio para estos terrenos.

Las parcelas en las que se llevan a cabo actividades industriales especializadas, o aquellas con una calificación de Zona de Interés Turístico (ZIT), como DTS, RT-I o RT-A, y cuya designación no resulta contraria a las condiciones de preservación de la zona, fueron clasificadas como Suelo Rústico Común (SRC).

Por otro lado, las parcelas ubicadas en zonas de inundabilidad o dentro de cauces y cuerpos de agua fueron reclasificadas como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP), conforme a los criterios de manejo de riesgo y protección ambiental.

Asimismo, se reclasificaron a SREP-EP aquellas áreas con valor ecológico y paisajístico significativo que, pese a su sensibilidad ambiental, mantenían previamente una clasificación de SREP-E o de SREP-Paisaje. Esta medida busca asegurar su protección a largo plazo y su integración a las estrategias de conservación del territorio, permitiendo, a su vez, maximizar su uso dentro de las características del SREP mediante usos permitidos en esta clasificación, no así en la anterior.

Finalmente, el Campamento Santiago fue reclasificado como Propiedad Federal, entendiéndose como un activo del gobierno federal que, aunque tiene características de suelo rústico, sirve a usos militares particulares y cuya calificación también responde mejor a la categoría de Propiedad Federal.

### 3.1.2 Reconocimiento de elementos geográficos e infraestructura en el PUT

Durante el análisis para la elaboración de este RIPOT, se identificaron ciertas inconsistencias con el PUT-PR. Parte de estas inconsistencias se deben al reconocimiento de ciertos elementos geográficos y de infraestructura que no se reflejaban en el PUT aprobado. En el Geodato que se ha preparado se reconocen ríos y quebradas que han variado su curso o que no se habían identificado previamente. Por otro lado, en el Geodato se hicieron correcciones en cuanto a la extensión del sistema vial del Municipio.

Ante la realidad fáctica de que los elementos geográficos y de infraestructura cambian con los impactos producidos al ambiente y el emplazamiento de los asentamientos humanos,

es menester de los instrumentos de planificación el registrar esas evoluciones que se van produciendo en el territorio. Por tanto, este reconocimiento no implica ni constituye una modificación al PUT, pues son sistemas que sirven de acceso a los distintos usos del suelo o son estructuras naturales que sirven para drenar las escorrentías fluviales del territorio. Su reconocimiento es crucial para poder hacer análisis de capacidad de la infraestructura, reducir los riesgos relacionados a la acumulación de las escorrentías fluviales y reflejar la realidad territorial actual.

El reconocimiento de los elementos geográficos y de infraestructura no tienen un impacto significativo en la clasificación del suelo, ya que constituye un cambio de apenas 0.52% de la extensión territorial del Municipio. En el caso de Salinas hubo un incremento de las áreas de agua de 169.88 cuerdas a 222.45 cuerdas, mientras que la infraestructura vial aumentó de 1,813.02 cuerdas identificadas en el PUT a 2,206.82 cuerdas, un aumento de 223.81 cuerdas.

*Tabla 9. Reconocimiento de Elementos Geográficos y de Infraestructura*

| Clasificación | PUT 2015        |              | RIPO 2025       |              | Cambio en cuerdas |
|---------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|-------------------|
|               | Área en Cuerdas | % cuerdas    | Área en Cuerdas | % Cuerdas    |                   |
| <b>AGUA</b>   | 169.88          | 0.37%        | 222.45          | 0.48%        | 52.57             |
| <b>VIAL</b>   | 1,813.14        | 3.93%        | 1,984.37        | 4.30%        | 171.24            |
| <b>Total</b>  | <b>1,983.02</b> | <b>4.30%</b> | <b>2,206.82</b> | <b>4.78%</b> | <b>223.81</b>     |

**Nota aclaratoria:** Este documento constituye un borrador preliminar del Plan de Ordenación Territorial de Salinas. La propuesta de clasificación preliminar que se presenta en este documento puede contener errores involuntarios e incongruencias que quedan sujetas a revisión durante la siguiente fase.

Tabla 10. Parcelas con cambios de clasificación propuestos

| Catastro       | PUTPR 2015 | Propuesta RIPO | Comentario                                             |
|----------------|------------|----------------|--------------------------------------------------------|
| 346-000-007-05 | SREP-P     | PF             | Campamento Santiago                                    |
| 346-000-007-24 | SREP-P     | PF             | Campamento Santiago                                    |
| 347-002-450-52 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-052-004-01 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-052-429-01 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-01 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-02 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-03 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-04 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-06 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-07 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-14 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-15 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-16 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-22 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-23 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-001-24 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-020-01 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-020-02 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-020-03 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-020-26 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-020-27 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-01 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-23 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-25 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-26 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-27 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-28 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-34 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-35 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-36 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-37 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-38 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-39 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-40 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-41 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-43 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-47 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |
| 347-061-021-48 | SU         | SRC            | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SRC, BO. Palmas |































|                       |               |         |                                                                                                  |
|-----------------------|---------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>370-000-001-03</b> | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>370-000-001-09</b> | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>370-000-001-12</b> | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>370-000-001-13</b> | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>370-000-001-14</b> | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>370-000-001-15</b> | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>370-000-001-17</b> | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>370-000-001-18</b> | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>370-000-001-21</b> | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>370-000-008-01</b> | <b>SRC</b>    | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
|                       | <b>SREP</b>   | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
|                       | <b>SREP-P</b> | PF      | Modificacion al PUT, cambio de clasi a PF (Propiedad Federal)<br>Campamento Santiago             |
| <b>371-000-005-10</b> | <b>SREP-E</b> | SREP    | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP, y cambio de cali<br>a ARD, propuesta de segregación |
| <b>371-000-006-05</b> | <b>SREP-A</b> | SRC     | Modificación del PUT, cambio de clasi a SRC, cambio de cali a<br>I-E, Cantera                    |
| <b>371-000-006-06</b> | <b>SREP-A</b> | SRC     | Modificación del PUT, cambio de clasi a SRC, cambio de cali a<br>I-E, Cantera                    |
| <b>371-000-007-07</b> | <b>SRC</b>    | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
| <b>371-000-007-08</b> | <b>SRC</b>    | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
| <b>371-000-007-09</b> | <b>SRC</b>    | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
| <b>371-000-007-10</b> | <b>SRC</b>    | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
|                       | <b>SREP-P</b> | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
| <b>371-000-007-11</b> | <b>SRC</b>    | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
|                       | <b>SREP-P</b> | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
| <b>371-000-007-12</b> | <b>SRC</b>    | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
|                       | <b>SREP-P</b> | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
| <b>371-000-008-01</b> | <b>SREP-P</b> | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
| <b>371-000-008-02</b> | <b>SREP-P</b> | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |
| <b>371-000-008-15</b> | <b>SREP-P</b> | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a A-G                        |
| <b>371-000-008-19</b> | <b>SREP-P</b> | SREP-EP | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de<br>cali a R-G                        |

[illegible]





|                       |               |         |                                                                                                |
|-----------------------|---------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | <b>SREP-E</b> | SREP-EP | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de cali a R-G, Solicitud de Municipio |
| <b>372-000-007-16</b> | <b>SRC</b>    | SREP-EP | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de cali a R-G, Solicitud de Municipio |
| <b>372-000-007-21</b> | <b>SREP-E</b> | SREP-EP | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SREP-EP, y cambio de cali a R-G, Solicitud de Municipio |
| <b>394-000-010-22</b> | <b>SREP</b>   | SU      | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SU, Cambio de cali a R-B, res. JPI-00-01-2024           |
| <b>395-000-004-01</b> | <b>SREP-P</b> | SU      | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, Se atempera a la cali y a Solicitud del municipio   |
| <b>416-000-010-01</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-000-010-02</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-001-01</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-001-02</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-001-03</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-001-04</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-001-05</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-01</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-02</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-03</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-04</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-05</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-06</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-07</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-08</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-09</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-10</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-002-11</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-003-01</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-003-02</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-003-03</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-003-04</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |
| <b>416-029-003-05</b> | <b>SU</b>     | SRC     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                             |

































|                       |             |            |                                                                                                          |
|-----------------------|-------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>416-059-282-05</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-282-06</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-282-07</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-282-08</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-282-09</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-282-10</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-282-11</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-282-12</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-282-13</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-282-14</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-283-01</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-283-02</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-283-03</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-059-283-04</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-060-279-29</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-060-279-31</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-060-279-32</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-060-279-33</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-060-279-34</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-060-279-35</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-060-279-36</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-060-279-37</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-060-284-01</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas, cambio de cali a D-A, Parque beisbol |
| <b>416-069-283-05</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-070-284-02</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>416-070-284-03</b> | <b>SU</b>   | <b>SRC</b> | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, comunidad Las Ochentas                                       |
| <b>417-000-003-02</b> | <b>SREP</b> | <b>SU</b>  | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SU, Cambio de cali a R-B, res. JPI-00-01-2024                     |
| <b>417-000-004-76</b> | <b>SREP</b> | <b>SU</b>  | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SU, Cambio de cali a R-B                                          |

|                |        |        |                                                                                                                          |
|----------------|--------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 417-000-005-11 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SU, Cambio de cali a R-B, res. JPI-00-01-2024                                     |
| 417-000-005-12 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SU, Cambio de cali a R-B, res. JPI-00-01-2024                                     |
| 417-000-006-01 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-006-02 | SREP-E | SREP-A | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SREP-A , Propuesta agricola                                                       |
| 417-000-006-10 | SREP-E | SREP-A | Modificación del PUT, Cambio de clasi a SREP-A, cambio de cali a A-G, Farmland                                           |
| 417-000-006-16 | SREP   | SU     | Modificación del PUT, Cambio de clasi a SU, Cambio de cali a R-I, Comunidad Villa Esperanza, area residencial            |
| 417-000-006-19 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
|                |        |        | Modificación del PUT, Cambio de clasi a SU, Cambio de cali a R-I, Comunidad Villa Esperanza, area residencial            |
| 417-000-006-21 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
|                |        |        | Modificación del PUT, Cambio de clasi a SU, Cambio de cali a R-I, Comunidad Villa Esperanza, area residencial            |
| 417-000-007-23 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-26 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-27 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-29 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-33 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-34 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-35 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-36 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-37 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-38 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-46 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, cambio de cali a C-I, Propuesta de Hotel                                      |
|                |        |        | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, cambio de cali a R-I, Propuesta de Hotel                                      |
| 417-000-007-47 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-48 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio, cambio de cali a C-T |
| 417-000-007-49 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-52 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-000-007-56 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio                       |
| 417-008-261-12 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SU, Cambio de cali a R-B, res. JPI-00-01-2024                                     |

|                |        |        |                                                                                                               |
|----------------|--------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 417-081-584-02 | SREP-E | SREP-A | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SREP-A , Propuesta agricola                                            |
| 417-081-584-03 | SREP-E | SREP-A | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SREP-A , Propuesta agricola                                            |
| 417-081-584-04 | SREP-E | SREP-A | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SREP-A , Propuesta agricola, Cambio de cali a C-R, Floodway, Rio Nigua |
| 417-091-584-01 | SREP-E | SREP-A | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SREP-A , Propuesta agricola                                            |
| 417-091-584-05 | SREP-E | SREP-A | Modificación al PUT, Cambio de clasi a SREP-A , Propuesta agricola, Cambio de cali a C-R, Floodway, Rio Nigua |
| 417-093-272-09 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio            |
| 418-000-007-02 | SU     | SRC    | Modificación al PUT, cambio de cali a SRC, cambio de cali a I-L, Corteva                                      |
| 418-000-007-03 | SU     | SRC    | Modificación al PUT, cambio de cali a SRC, cambio de cali a I-L, Corteva                                      |
| 418-000-007-12 | SU     | SRC    | Modificación al PUT, cambio de cali a SRC, Y cambio de cali a D-G, HeadStart                                  |
| 418-086-207-01 | SU     | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, Pulguero                                                           |
| 439-000-003-02 | SREP-A | SRC    | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, acoplar al DTS, solicitud del municipio                           |
| 439-000-003-04 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio            |
| 439-000-004-01 | SREP-A | SRC    | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, acoplar al DTS, solicitud del municipio                           |
| 439-000-005-01 | SREP-A | SRC    | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, acoplar al DTS, solicitud del municipio                           |
| 439-000-005-02 | SRC    | SREP-A | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-A, area agrícola                                                  |
|                | SREP-A | SRC    | Modificación al PUT, cambio de clasi a SRC, acoplar al DTS, solicitud del municipio                           |
| 439-003-270-02 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio            |
| 439-003-270-03 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio            |
| 439-003-272-02 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio            |
| 439-003-272-03 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio            |
| 439-003-272-04 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio            |
| 439-004-228-01 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio            |
| 439-004-228-02 | SREP   | SU     | Modificación al PUT, cambio de clasi a SU, atemperar al Plan de municipio, Solicitud del municipio            |
| 440-000-001-02 | SRC    | SREP-A | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-A, area agrícola                                                  |
| 440-000-002-01 | SRC    | SREP-A | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-A, area agrícola                                                  |
| 440-000-002-11 | SRC    | SREP-A | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-A, area agrícola                                                  |
| 440-014-438-01 | SU     | SREP-A | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-A, area agrícola                                                  |
| 440-014-438-02 | SU     | SREP-A | Modificación al PUT, cambio de clasi a SREP-A, area agrícola                                                  |

## Referencias

- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. (2017-2022). *Reserva Nacional de Investigación Estuarina Bahía de Jobos: Plan de Manejo*. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Obtenido de <https://www.drna.pr.gov/wp-content/uploads/2018/02/Plan-de-Manejo-JBNERR-2017-2022-Espa%C3%B1ol.pdf>
- Junta de Planificación. (2015). Plan de Usos de Terrenos, Guías de Ordenación del Territorio.
- Junta de Planificación, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. (2016). *Plan Sectorial Reserva Natural Planadas-Yeyesa*. Junta de Planificación. Obtenido de <https://docs.pr.gov/files/JP-Junta%20de%20Planificacion/Planes/Plan%20Sectorial%20Reserva%20Natural%20Planadas%20%E2%80%93%20Yeyesa%20%E2%80%93%20Municipios%20de%20Cayey%20y%20Salinas/Plan-Sectorial-Reserva-Natural-Planadas-Yeyesa-Mun.pdf>
- Municipio de Salinas. (2019). Plan de Mitigación contra Peligros Naturales. Obtenido de <https://jp.pr.gov/wp-content/uploads/2021/10/SALI-Approved-HMP-200805.pdf>
- Negociado del Censo. (1980). Informe Decenal de Población y Vivienda. *Municipio de Salinas*.
- Negociado del Censo. (1990). Informe Decenal de Población y Vivienda. *Municipio de Salinas*.
- Negociado del Censo. (2000). Informe Decenal de Población y Vivienda. *Municipio de Salinas*.
- Negociado del Censo. (2010). Informe Decenal de Población y Vivienda. *Municipio de Salinas*.
- Negociado del Censo. (2020). Informe Decenal de Población y Vivienda. *Municipio de Salinas*.
- Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (GIS). (2026).